



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA – 21 DE AGOSTO DE 2008

Presidencia del señor concejal Juan Pedro Tunessi

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro
DE LEO, José Andrés
ESPINA, Soledad
FIGUEROA, Héctor
LEIVA, Juan Bautista
LLITERAS, Fabián
MARTINEZ, Norberto Antonio
OBIOL, Esteban
OCAÑA, Carlos Eduardo
OLIVERA, Mirta Elsa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
TUNESSI, Juan Pedro
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTE CON AVISO

SARTOR, Aloma Silvia

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(Pág.3)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(Pág.32)
 - II - Proyectos Presentados.(Pág.32)
 - III - Pedidos de Particulares.(Pág.33)
 - IV - Despachos de Comisión.(Pág.34)Dictamen de la Comisión Especial creada para el estudio de los expedientes relacionados con el corralito urbano, Exp. 853-HCD-2008.(P.4)
- 4 - Tratamientos sobre tablas.
 - I - Proyecto de resolución solicitando a la DGCyE de la Provincia el pago de becas correspondientes a los alumnos de la E.E.M N°3 de nuestra ciudad, Exp. 1.142-HCD-2008.(P.35)
 - II - Proyecto de resolución solicitando la creación del Servicio de Salud Mental Infante Juvenil, Exp. 1.139-HCD-2008.(P.36)

- 5 - Invitaciones Recibidas.(P.36)
- 6 - Orden del Día.
- I - Proyecto de resolución por el que se solicita al registro Provincial de las Personas, la creación de delegaciones móviles en establecimientos educacionales primarios y secundarios para realizar trámites de actualización de DNI, Exp. 334-HCD-2008.(P.36)
 - II - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la inquietud presentada por el Consorcio del Edificio de Av. Colón 254, en relación a la construcción de edificios de propiedades horizontales, Exp. 1.395-HCD-2007.(P.36)
 - III - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la construcción del cordón cuneta y ciclovía en los Barrios Vista Alegre, Vista Alegre II, Maldonado, Villa Nocito y Primero de Mayo, Exp. 856-HCD-2008.(P.37)
 - IV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, informe la cantidad de unidades móviles dispone la Municipalidad, Exp. 857-HCD-2008.(P.37)
 - V - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque a la obra "Construcción de pavimento intertrabado en calle Polidoro Coulin" (altura 300), Exp. 883-HCD-2008.(P.37)
 - VI - Proyecto de ordenanza por el que se declaran incorporados al patrimonio municipal inmuebles para ser utilizados como Reserva Espacio Verde y Equipamiento Comunitario, Exp. 891-HCD-2008.(P.37)
 - VII - Proyectos de decreto por los que se les otorgan los beneficios de la Ordenanzas N° 8.193 y 12.599 a distintos vecinos de la ciudad, Exps. 1.298-HCD-2001; 1.253-HCD-2004: 939, 940, 941, 991, 992, 1.018, 1.019 y 1.021-HCD-2008.(P.37)
 - VIII - Proyecto de ordenanza condonándose la deuda en concepto de Impuesto Automotor solicitada por la Asociación Voluntaria Bomberos de Cabildo, Exp. 306-HCD-2005.(P.37)
 - IX - Proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente referido a la solicitud efectuada por la Tercera Iglesia Evangélica Bautista, solicitando eximición de pago por Obras Básicas, Exp. 74-HCD-2008.(P.37)
 - X - Proyecto de comunicación por el que se solicita el control de vectores en jurisdicción de la Delegación Villas Rosas, Exp. 884-HCD-2008.(P.38)
 - XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita factibilidad técnica y realización del proyecto de redes de líquidos cloacales en Villa Miramar, Exp. 891-HCD-2007.(P.38)
 - XII - Proyecto de comunicación por el que se solicita a la empresa Camuzzi Gas Pampeana, los estudios de factibilidad y ejecución del proyecto de extensión de red de gas natural en Villa Miramar, Exp. 892-HCD-2007.(P.38)
 - XIII - Proyecto de resolución por el que se requiere a Aguas Bonaerenses S.A, proceda a reparar las pérdidas de líquidos cloacales en el Barrio Kilómetro 5, Exp. 885-HCD-2008.(P.38)
 - XIV - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la solicitud efectuada por APADEA (Asociación de Padres de Autistas), a un subsidio, Exp. 92-HCD-2008.(P.38)
 - XV - Proyectos de ordenanza por los que se incorporan al patrimonio municipal, inmuebles destinados a Reserva Equipamiento Comunitario, Espacios Verdes Públicos, Plazas y Reservas Fiscal, Exp. 732,733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 804, 805, 806, 807, 809, 810, 811 y 812-HCD-2008.(P.38)
 - XVI - Proyecto de decreto remitiendo al

- Archivo el expediente referido a la inquietud presentada por la Sra. Marta Pereyra, por la construcción de un edificio lindero a su propiedad, Exp. 1.942-HCD-2006.(P.38)
- XVII - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso de camping en un inmueble sito en calle Sixto Laspiur, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica, Exp. 843-HCD-2008.(P.38)
- XVIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo información referente a la antena de telefonía ubicada en calle Avellaneda al 300, Exp. 840-HCD-2008.(P.39)
- XIX - Proyecto de resolución por el que la Asociación Integral Acuario solicita eximición de tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, Exp. 1.870-HCD-2006.(P.39)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, sobre la actividad de servicio contratado, alquiler de autos y vehículos con o sin chofer, 791-HCD-2008.(P.39)
- XXI - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la cesión de jurisdicción de la Sociedad de Fomento de Aldea Romana a la Sociedad de Fomento Barrio Molina Campos, Exp. 899-HCD-2007.(P.39)
- XXII - Proyecto de comunicación por el que se solicita informe sobre lo actuado en la erradicación del basural a cielo abierto ubicado en proximidades al Balneario Maldonado, Exp. 721-HCD-2008.(P.39)
- XXIII - Proyecto de decreto por el que se remite expediente al Departamento Ejecutivo para su Archivo, referido al Programa de Formación de Promotores Deportivos, Exp. 1.696-HCD-2005.(P.39)
- XXIV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Ampliación de la red de agua potable en calles del Barrio Los Chañares", Exp. 803-HCD-2008.(P.39)
- XXV - Proyectos de decreto por los que se les otorgan las titularidades de los derechos de explotación de Legajos de Transporte Escolar a los señores Antonio Oscar Páez y Sergio Pablo Yulita, Exp. 1.044 y 1.548-HCD-2007.(P.39)
- XXVI - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Municipal de recuperación de envases de agroquímicos, Exp. 635-HCD-2007.(P.40)
- XXVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la superación del FOS, en el domicilio de Belgrano 180, Exp. 938-HCD-2008.(P.40)
- Apéndice. (Pág. 41)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiún días del mes de agosto de 2008, a la hora 13:15.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Damos inicio a la sesión, por Secretaria se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Se encuentra ausente con aviso la concejala Sartor.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Se encuentran para su aprobación los Diarios de Sesiones N° 12, 13 y 14 de los días 3, 10 y 17 de julio de 2008, respectivamente.

-Aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, teniendo en consideración y que están esperando desde hace rato los vecinos de distintos barrios de la ciudad, fundamentalmente los de Universitario y Napostá, a los que pedimos disculpas por la demora pero recién se terminó con el trabajo, pido que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas el Exp. 853-HCD-2008.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por esta razón hay que alterar el tratamiento de los asuntos del Orden del Día y de los Asuntos Entrados.

Está en consideración la moción del concejal Ursino.

-Aprobada por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Está reservado este expediente, se va a tratar prioritariamente.

Pasamos a un breve cuarto intermedio para darle despacho.

-Es la hora 13:20.

-A la hora 13:25.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio.

Vamos a tratar el expediente que ha sido reservado.

I

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL CREADA PARA EL ESTUDIO DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL CORRALITO URBANO

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Solicito el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Se emitieron dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría, y también un decreto de la Comisión de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.

Paso a dar lectura:

DICTAMEN DE MAYORIA:

Visto:

La creación de la Comisión mediante decreto sancionado por este Honorable Concejo con fecha 10 de julio de 2008 en el Expediente 853-HCD-2008, destinada a analizar los expedientes de construcción de viviendas multifamiliares iniciados a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 14.563.

La evaluación de los antecedentes obrantes en los Expedientes 1700-HCD-2007 (410-10.363-2007-0), 329-M-08 (00-12211-2007), 1097-2006, 115-P-88, 340-2008, 0429-2008, 1041-Z-2007, 330-HCD-2008 (0-00011579-2007-0-0) y 1258 G 07.

El análisis pormenorizado de la documentación requerida al Departamento Ejecutivo, entre la que se puede mencionar: el Decreto 741-2008 por el que se dispuso la Intervención Administrativa del Departamento de Contralor de Obras Particulares, el Decreto N° 779/2008 mediante el que se resolvió a partir del día 4 de julio ppdo. la desafectación del cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano del Arquitecto Marcelo Soteras, la Resolución N° 432/2008 que ordena la inmediata suspensión de la vigencia del permiso de construcción correspondiente al expediente M-329-2008, y la Resolución 12/094 dictada por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad.

Las sucesivas reuniones llevadas a cabo por esta Comisión en las que se contó con la presencia de Concejales representantes de todas las fuerzas políticas, y con la participación del Ingeniero Civil Jorge Héctor Polonioli en su carácter de jefe del Departamento de Contralor de obras particulares (acta n° 02, del día 1 de agosto de 2008), el Dr. Gustavo Bevilacqua en su condición de responsable de la intervención administrativa al Departamento de Contralor de Obras Particulares dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo n° 741/2008 (acta n° 04, del día 7 de agosto de 2008), el Arquitecto Adrián Vogel en calidad de titular de la Dirección de Planeamiento Urbano (acta 05, del día 7 de agosto de 2007), vecinos de los Barrios Universitario y Napostá (acta 06 del día 8 de agosto de 2008), y la señora María Griselda Bouquez, en su carácter de Jefa de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de

Bahía Blanca (acta 07, del día 13 de agosto de 2008)

Y Considerando:

Que por Ordenanza N° 14.563 se dispuso por el plazo de 90 días la suspensión de los procedimientos administrativos relacionados con la construcción.

Que entre los considerandos de la citada ordenanza se hace expresa referencia a que “las denuncias de los vecinos habitantes del sector de colapso de los servicios, principalmente la insuficiencia de los servicios de agua y saturación de cloacas”... “la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan optimizar el estado de situación de los servicios públicos domiciliarios y acotar las posibilidades de eventuales colapsos en la infraestructura de los servicios”... “se han llevado a cabo estudios particularizados en la zona en cuestión a partir de los cuales es intención elevar un proyecto de ordenanza donde se establecen criterios generales urbanísticos y de obra públicas a los que se deberán ajustar construcciones a efectuarse en la zona indicada”

Luego agrega que: “en ese contexto será necesario encuadrar las iniciativas de construcciones bajo la órbita de nuevas disposiciones; ello a efectos de ordenar los procedimientos, favorecer un equilibrado desarrollo edilicio del sector y resguardar un nivel óptimo en la prestación de servicios” (el destacado no está presente en el original).

Que con referencia a la resolución sancionada el 29 de mayo de 2008, donde se requería que el Ejecutivo Municipal informara sobre todos los expedientes iniciados como proyectos multifamiliares desde enero de 2008, número, cantidad de unidades de viviendas, superficie cubierta, fecha de presentación de CICU y aprobación, lugar y responsable técnico, Que tampoco este Concejo recibió rápida respuesta. Por el contrario, pasaron 40 días y no se recibió lo solicitado, y el 8 de julio, 3 días después de la desafectación del Arq. Marcelo Soteras y de la intervención del Departamento de Contralor de Obras Particulares, el Ing. Rubén Valerio suministró la información, aunque sólo parcialmente, en su visita al HCD.

Que con motivo de conocerse la presunta violación de normas municipales, el H. Concejo Deliberante aprobó sobre tablas y por unanimidad, en la sesión del día 10 de julio del corriente año, una Minuta de Comu-

nicación por la que se solicitaba al Departamento Ejecutivo información referida a la aplicación de las Ordenanzas N° 14.563 y 14.708 (Expediente 852-HCD/08) sin que hasta la fecha la misma haya sido respondida, encontrándose el expediente en la Dirección de Planeamiento Urbano desde el pasado 22 de julio, según la hoja de ruta del mismo.

Que del análisis del Expediente 1700-HCD-2007 (410-10.363-2007-0) surgen varias irregularidades administrativas como: la nota obrante a fs. 16, dirigida al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos sin su correspondiente contestación, la interrupción del foliado que es obligatorio para todos los expedientes administrativos según la Ordenanza General 267, la caligrafía de la foliatura de fojas 16 que difiere de la de las fojas anteriores y posteriores, etc.

Que con relación a otros aspectos detectados en el Expediente 1700-HCD-2007 (410-10363-07) a fojas 16, con fecha 6 de diciembre 2007, desde el Departamento de Contralor Obras Particulares se solicita al Secretario de Obras y Servicios Públicos que informe si pueden ser recibidas ampliaciones en trámite con CICU vencido y si el mismo debe ser actualizado para la nueva presentación.

Que la solicitud emitida al Sr. Secretario, de vital importancia, no tuvo respuesta. No obstante, la hoja de ruta marca que el expediente en cuestión fue recibido en la Dirección de Planeamiento Urbano el día 7 de diciembre de 2007 y que permaneció allí hasta el 28 de febrero de 2008. En su visita al Concejo Deliberante el Arq. Adrián Vogel dijo que nunca vio esa nota (acta 05, del 7 de agosto de 2008).

Que además según la hoja de ruta el expediente fue enviado el día 8 de mayo de 2008 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a Asesoría Letrada Municipal, presuntamente para que Asesoría Letrada se pronunciara al respecto. Dicho dictamen nunca fue emitido. Con posterioridad, luego de la opinión del Departamento de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos remite nuevamente el expediente el día 29 de mayo de 2008 a la Asesoría Letrada Municipal, sin que en esta refutara el criterio adoptado por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Marcelo Soteras obrante a fs. 101.

Que consultada la jefa de despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos María Griselda Bouquez cuando visitó el Concejo respecto a la nota de fojas 16 (acta 07 del 8 de agosto de 2008), informa que la misma no ingresó en la Secretaría. Señala que el foliado lo hace la persona que da salida al expediente, admite que existe diferencia caligráfica con los números de hojas anteriores y posteriores, y también advierte que no tiene el sello de juntura, tras lo cual expresa "es rarísimo".

Que también se le hace notar a la señora Bouquez que según la hoja de ruta el expediente 1700 HCD, el 26 de febrero va desde la Dirección de Planeamiento a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y desde allí, al día siguiente, se lo remite al HCD. Esto llama la atención de la entrevistada porque no tiene sello de entrada y, después de señalar que "puede ser que lo hayan manejado en mano" agrega que las transferencias se hacen por remito.

Que otra de las puntualizaciones que puede hacerse respecto al expediente 1700-HCD-2007 es que está foliado hasta la foja 92, y posteriormente hay 15 hojas sin la foliatura, que es obligatoria para los expedientes. Así lo establece la ordenanza general Nro 267 que en su Art. 42 dispone que en forma obligatoria todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Textualmente dice "Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original se foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas del número de copia que le corresponde".

Que cabe destacar que el objetivo de la foliatura es establecer un mecanismo de control. En tal sentido, la Secretaría debió denunciar cualquier faltante que no correspondiera a un desglose en regla. No habiéndolo hecho esta comisión se ve en la obligación de señalarlo para que el Departamento Ejecutivo disponga las actuaciones pertinentes a fin de determinar el alcance de esa irregularidad.

Que, como otra irregularidad de este tipo, de la compulsas del expediente 1258-G-07 se advierte el faltante de la foja 5.

Que a pesar de contar con su firma, en su visita a este Honorable Cuerpo el Ingeniero

Jorge Héctor Polonioli manifestó no recordar la nota obrante a fs. 16 del expediente 1700-HCD-2007. Asimismo, el Ingeniero Polonioli reconoció que su dependencia no fue consultada con anterioridad a la sanción de las ordenanzas 14.563 y 14.708. La misma opinión fue vertida a fs. 102 en el expediente 1700-HCD-2007 por la Arquitecta María Elena Suttora. Agrega el Ingeniero Polonioli en su declaración que se vio sorprendido con la irrelevancia administrativa adjudicada al CICU en el Art. 1 de la Resolución 12/094.

Que previo al cumplimiento del plazo de noventa días de suspensión arriba mencionado, se introdujeron a través de la ordenanza 14.708 modificaciones al Código de Planeamiento Urbano, entre las que se encuentra la prohibición de construir viviendas multifamiliares en terrenos de determinadas características, la exigencia de un certificado de disponibilidad de servicios, y la obligatoriedad de construir cisternas y cocheras.

Que sin perjuicio de la normativa dictada, desde el Departamento de Contralor de Obras Particulares mediante nota glosada a fs. 101 del Expediente 1700-HCD-2007 se asumió una postura salvo mejor criterio de la superioridad por la que se consideraba susceptible de encuadramiento en la anterior reglamentación aquéllos casos en que la Planilla de Certificación Catastral y Urbanística (conocida como CICU) hubiera sido presentada antes del día 15 de abril de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 14.708.

Que la nota en cuestión cuenta con el aval del Arquitecto Marcelo Soterías y, a pesar de registrar fecha de ingreso en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el día 6 de mayo de 2008, el Ingeniero Rubén Valerio manifestó no haberla visto nunca, hasta el día 4 de julio cuando se efectuó una reunión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. Es así que, el criterio de la máxima autoridad del Gobierno Municipal en materia de obras públicas no fue conocido, a pesar de la trascendencia del tema en cuestión. Resulta necesario destacar que una nota de igual tenor se incluye en el expediente 329-M-08 (00-12211-2007), con fecha de ingreso a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el día 11 de julio ppdo.

Es así entonces que la referencia que hace

el decreto 779/2008 a la falta de consulta a los superiores jerárquicos quedaría desvirtuada -entre otras cosas- por la elevación de la nota fechada el 15 de abril, obrante en el expediente 1700 y recibida el 6 de mayo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que del análisis del expediente M-329-08 (00-12211-2007) surgen graves irregularidades que luego la Secretaría Legal y Técnica confirma, al suspender el permiso de construcción irregularmente concedido.

Que en la entrevista llevada a cabo al Dr. Gustavo Bevilacqua éste reconoció como resultado de su trabajo de auditoria que el Departamento de Contralor de Obras Particulares tiene un manejo basado en la costumbre y sin un instructivo claro y preciso que determine el procedimiento administrativo que corresponde llevar adelante en los expedientes de construcción.

Que el Sr. Intendente municipal, mediante el decreto n° 779/2008 desafectó del cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano al Arq. Marcelo Soterias, señalando que las “decisiones adoptadas por el señor Subsecretario”... “contravienen la interpretación sustentada por el Departamento Ejecutivo”, a pesar de que tal interpretación no ha sido plasmada en expediente alguno y que las distintas dependencias municipales no plantearon objeción al respecto. En tal sentido, esta Comisión consideró pertinente invitar al Arq. Soterias a comparecer a este H. Concejo con el propósito de conocer su opinión acerca de las decisiones adoptadas. El mencionado no sólo no asistió a la entrevista sino que, en medios de comunicación de nuestra ciudad, descalificó a los integrantes de este Cuerpo (nota Diario La Nueva Provincia del día 7 de agosto de 2008).

Que la entrevista con el Arquitecto Adrián Vogel (acta 07 del día 7 de agosto de 2008) resultó de gran interés tanto a los efectos de aportar datos precisos con relación a procedimientos administrativos, como respecto de la posición asumida con relación al conflicto.

Que por un lado, el Arquitecto Adrián Vogel reconoció en el CICU una información que perfecciona un expediente de construcción y que antes del año 1985 -fecha en la que se creó la planilla por Resolución del Departamento Ejecutivo—estos expedientes circulaban por las oficinas técnicas a fin de

que determinados errores cometidos fueran subsanados. Manifestó también que quienes intervienen en estos procedimientos toman al CICU como un trámite que permite generar derechos adquiridos a favor del administrado.

En este punto cabe hacer expresa mención a la resolución 12/094 dictada por la Secretaría Legal y Técnica y a que ha quedado demostrado el criterio erróneo de considerar que el otorgamiento del CICU era irrelevante y no constituía acto administrativo.

Por otra parte, admitió que en expedientes de trámite muchas veces tomaba decisiones sin consultar al Ingeniero Rubén Valerio, pero que sí lo hacía cuando los expedientes presentaban conflictividad.

Que preguntado el Arquitecto Adrián Vogel si la situación ahora planteada era considerada conflictiva, éste admitió que lo era y reconoció como una omisión de su parte el hecho de no haber consultado al Secretario de Obras y Servicios Públicos sobre el particular.

Que resulta sorprendente la incoherencia de las decisiones del Departamento Ejecutivo ya que en la ordenanza que envió para su sanción dice que es necesario encuadrar las iniciativas de construcciones bajo la órbita de nuevas disposiciones, y después resuelve encuadrar en la reglamentación anterior todos aquéllos casos en los que la planilla de Certificación Catastral y Urbanística (CICU) haya sido presentada hasta el día 15 de abril de 2008.

Que las informaciones brindadas por el Ing. Rubén Valerio en su visita a este H. Cuerpo han quedado desvirtuadas con las probanzas producidas ante esta Comisión, fundamentalmente en lo que respecta a la cantidad de trámites iniciados. Según la cifra que dio a conocer el Sr. Director de Planeamiento Urbano, Arq. Adrián Vogel en su visita al órgano deliberativo, durante la suspensión dispuesta por Ordenanza 14.563 se presentaron 12 CICU entre el 3 y el 31 de diciembre de 2007 y 7 en el año 2008, es decir 19 en total, de acuerdo con el acta que se adjunta.

Que también difiere el número de aprobaciones de expedientes de construcción del que ha hablado repetidamente el Secretario de Obras y Servicios Públicos, quien ha mencionado que se ha aprobado un solo expediente, cuando en realidad son cuanto

menos tres (329-M-2008, 115-P-88 y 1258-G-07) y, además, hay 8 expedientes que, si bien aún no han sido aprobados, durante el lapso de veda fueron presentados y el trámite continuó su curso.

Tales contradicciones ameritarían a nuestro criterio que se pongan a disposición de la Fiscalía actuante los antecedentes en poder de la Comisión para su investigación.

Que en virtud de lo expuesto se ha llegado a la conclusión de que la irregularidad no consistió únicamente en la recepción de la planilla de información catastral y urbanística (CICU) por parte de áreas municipales, sino que en varios expedientes durante el periodo de la suspensión se continuó con los procedimientos administrativos, a punto tal que hubo varios permisos de construcción aprobados.

Que durante la visita efectuada el día 7 de agosto de 2008 al Concejo Deliberante por el Sr. Director de Planeamiento Urbano, los concejales le expresaron que había sido parte del proceso de elaboración de las ordenanzas 14.563 y 14.708, y que el tema había sido conversado con él. Se le puntualizó que Arq. Marcelo Soteras asumió el día 1 de febrero de 2008 y que en su rol de Director y por la actuación que venía desempeñando se veía obligado a plasmar su posición respecto de su disidencia en aplicar la reglamentación anterior a los CICU con fecha límite 15 de abril. A ello el Arq. Adrián Vogel respondió que entendía que era una decisión vincular entre el Subsecretario de Planeamiento y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y agregó que consideraba que debía tener un estricto manejo entre niveles de jerarquía superior.

Que se le expresó al Director de Planeamiento que, cuando ya se hablaba de expedientes que “habían saltado el corralito”, se le solicitó durante una reunión en el HCD, información respecto del estado de esos expedientes. En esa oportunidad el Arq. Adrián Vogel se comprometió a hacer llegar las fotocopias correspondientes, aunque posteriormente al ser requeridas telefónicamente dijo que iban a ser enviadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, lo que nunca ocurrió. Se concluye en que la información llegó desde Planeamiento al Ing. Valerio pero que este no la envió al HCD.

Que no fue la única vez que esa Secretaría

no prestó una decidida colaboración para que se pudiera aclarar todo lo ocurrido. El día en que había sido invitado el Ing. Jorge Polonioli se recibió en este HCD una nota del Subsecretario Rubén Lascano informando sobre la imposibilidad de la concurrencia del Jefe de Contralor de Obras Particulares “debido al cúmulo de tareas que debía desarrollar” “...y cuya postergación no resulta posible.” Consultado el Ing. Polonioli expresó que no conocía la existencia de esa nota, que no había sido consultado por el Subsecretario Rubén Lascano y que había sido autorizado a concurrir por el Sr. Interventor del Departamento de Contralor de Obras Particulares, Dr. Gustavo Bevilacqua.

Que en la reunión del 8 de julio en el HCD se le recordó al Ing. Rubén Valerio que en declaraciones periodísticas había expresado que “Soteras tomó una decisión errónea al entregar los CICU durante la vigencia del corralito urbano” y que la mayoría de los 19 CICU (12 de ellos entre el 3 de diciembre y el 31 de diciembre) fueron admitidos cuando el Arquitecto Soteras no estaba en funciones, ya que asumió el día 1 de febrero de 2008.

Que en esa misma reunión el Ing. Rubén Valerio dijo textualmente: “O sea que hoy por hoy todos los CICU están vencidos, no hay presentación de expedientes, los que están presentados han sido revocados porque estaban sin aprobar, o sea que no tenemos ningún tipo de inconveniente en cuanto a la parte administrativa”. Se plantea entonces la incongruencia de que si los expedientes estaban sin aprobar para que fue necesario el dictado de la resolución 432/2008 revocando el permiso de construcción dictado con relación al expediente 329-M-2008.

Que la mayoría de los concejales coincidió en que las argumentaciones y respuestas del Secretario de Obras y Servicios Públicos fueron inconsistentes y no tuvieron definiciones claras y categóricas, inadmisibles por ser la máxima jerarquía del área en un tema de tanta repercusión y conflictividad. Ello puede comprobarse en la versión transcrita que obra en poder de este Cuerpo.

Que con relación a la reunión llevada a cabo el día 8 de julio, al analizar el expediente M329-2008 c/0/00, 12211 2007 la Asesora de la Secretaría Legal y Técnica insiste en la imposibilidad de la administración de ne-

garse a recepcionar toda presentación de particulares. Luego, el sr. Secretario Legal y Técnico estima conveniente ante las irregularidades constatadas “revocar el permiso de construcción por razones de ilegitimidad” (dictamen 036/2008 del 16/07/2008, antecedente de la resolución 432/2008 dictada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos) criterio que luego atempera, aconsejando suspender en forma inmediata la vigencia del permiso otorgado, disponiendo en consecuencia la paralización de la obra, hasta tanto se dicte un acto administrativo que resuelva en forma definitiva sobre su vigencia.

Cabe destacar que la eventual existencia de un derecho adquirido por parte del administrado obligaría al municipio a concurrir a la justicia para declarar su nulidad.

Que cabe en este punto preguntarse si no hubo violación de la Ordenanza N° 14.563: a) en el expediente 329-M08 (00-12211-2007), cuando a fojas 18 el Subsecretario de Obras Públicas Rubén Lascano realiza un pase al Departamento Contralor de Obras Particulares; b) en el expediente 340-2008 cuando a fojas 6, el 29 de enero de 2008, el Secretario de Obras y Servicios Públicos firma el pase “a consideración de la Dirección de Planeamiento Urbano”; c) en el expediente 330-HCD-2007 (0-00011579-2007-0-0) cuando a fojas 38 el Ing. Rubén Valerio suscribe el pase a la Dirección de Planeamiento y 41 y 42 cuando el Intendente Municipal, Dr. Cristian Breitenstein y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rubén Valerio elevan un proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante fechado el día 27 de marzo de 2008. En todas esas fechas estaba vigente la Ordenanza N° 14.563, es decir, la suspensión de efectuar procedimientos administrativos.

Que la gravedad de lo ocurrido está reconocida y ratificada con la decisión de desafectar al Subsecretario de Planeamiento Arq. Marcelo Soterías y disponer al intervención del Departamento Contralor de Obras Particulares.

Que la persistencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos en negar su conocimiento sobre el tema no resulta, por los argumentos aquí expuestos y por los elementos ponderados, suficiente para justificar su conducta, más aún tratándose de la aplicación de una normativa excepcional

que surgió de un proyecto de ordenanza elevado por el propio Ing. Rubén Valerio y sobre la cual debió ejercer un estricto control que demandaba continua atención del área a su cargo.

Que de conformidad con los antecedentes relacionados supra, es destacable que resulta sorprendente que un tema de tanta conflictividad, con quejas y reclamos vecinales desde hace años, lo decida un funcionario como un mero trámite administrativo y que el de mayor jerarquía del área diga no tener conocimiento.

Que si un inferior jerárquico comete un error, la principal responsabilidad es del de mayor jerarquía, máxime cuando le fue realizada una consulta para que defina su criterio y no hay constancia de contestación.

Que no puede entenderse que el Secretario de Obras y Servicios Públicos no haya emitido opinión ante las consultas apuntadas y que en cambio haya tenido participación en otros trámites en expedientes firmando el pase a otras áreas.

Que es aceptado que un mismo hecho puede generar diversas consecuencias en ámbitos diferentes de responsabilidad política, administrativa, penal (art. 242 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Es por todo lo expuesto que esta Comisión eleva al pleno de este Honorable Concejo Deliberante las siguientes conclusiones para su consideración y aprobación:

Ha quedado corroborada la violación de la Ordenanza N° 14.563 en los siguientes casos:

El Departamento Ejecutivo no suspendió las actuaciones administrativas

Durante el período de veda se tramitaron 19 C.I.C.U., 8 Exptes. de construcción y se aprobaron 2 Exptes. de construcción (115-P-88 y 1258 G 07)

El criterio adoptado por el Departamento Contralor y Obras Particulares que originó la desafectación del cargo del Arq. Soterías permitió la aprobación de un Expte. de construcción (329-M-08) y abrió las puertas para la aprobación de los restantes Exptes. y C.I.C.U. tramitados durante la veda administrativa

Que durante el período de vigencia de la Ordenanza N° 14.563 y hasta el 04 de Julio de 2.008, (fecha en la el Departamento

Ejecutivo admitió la violación de la ordenanza ante la denuncia pública realizada por representantes de este cuerpo), los responsables políticos de las distintas áreas intervinientes no tomaron las acciones necesarias y suficientes para impedir el avance de los trámites administrativos prohibidos por la Ordenanza 14.563 y la posterior consumación violatoria que posibilitó la aprobación de Exptes. iniciados en el período de veda.

Es nuestra firme convicción que no resultan creíbles las afirmaciones del Sr. Secretario Ing. Rubén Valerio en cuanto a su desconocimiento sobre las irregularidades que se venían cometiendo en el tema en cuestión, siendo pueriles las excusas brindadas al respecto.

Se encuentra plenamente demostrada la activa participación del Arq. Adrián Vogel, siendo el Arq. Marcelo Soteris un actor más en este irregular proceso que duró desde el 3 de diciembre de 2007 hasta el 15 de abril del corriente año, tiempo durante el cual éste último sólo fue funcionario los dos últimos meses.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, lo cierto, real y concreto es que dentro del área de competencia del Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Rubén Valerio, se realizaron maniobras violatorias de las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 14.563; siendo su responsabilidad política ineludible e inexcusable.

Esta responsabilidad se ve agravada por el hecho de que la norma había sido elaborada y remitida por el propio Departamento Ejecutivo para su aprobación por este H.C.D., en un tema de altísima conflictividad y que no se compadece en absoluto con la posterior actuación de los funcionarios responsables del área en su aplicación.

No queda otra alternativa al evaluar los antecedentes descriptos que expresar el más enérgico repudio y rechazo al accionar de estos funcionarios, no sólo durante la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, sino en la actitud asumida con posterioridad; en la que se escatimó información, se acompañaron expedientes con irregularidades en su foliatura, se prestaron declaraciones contradictorias; siendo el Ing. Rubén Valerio, por el cargo desempeñado, su principal responsable; sin que esto sea óbice a la responsabilidad que le cabe a los demás inte-

grantes políticos de las áreas involucradas.”

Firman los concejales Lliteras, Ursino, Quartucci, Ruiz, De Leo, Martínez, Retta y Ocaña.

DICTAMEN DE MINORIA

VISTO:

Que por Expte. 853-HCD-2008 se creara una comisión especial conjunta a efectos de “efectuar análisis y seguimiento de expedientes de construcción de viviendas multifamiliares a partir de la ordenanza 14.563” y que de acuerdo a ello se ha procedido a una serie de medidas de estudio de antecedentes administrativos y recepción de testimoniales de funcionarios y empleados, cuyo resultado debe ser un dictamen evaluativo.

Y CONSIDERANDO:

Que en sus vistos se releva “el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 14.563...”

Que entre sus considerandos se dice que “esa normativa determinó...la suspensión administrativa de los trámites de construcción...” y que “pudo establecerse que durante la vigencia de la suspensión dispuesta por la ordenanza...fueron presentados y admitidos certificados de información catastral y urbanística...una planilla que es el primer paso para comenzar el expediente de construcción”.

Además, se destaca que “...en otra decisión absolutamente cuestionable se habría dispuesto que las planillas de CICU presentadas hasta el 15 de abril iban a estar registradas por el CPU anterior a las modificaciones dispuestas por la Ordenanza Nro 14.708...” y que “en una reunión efectuada con concejales el viernes 4 de julio, funcionarios municipales reconocieron que se había admitido el comienzo de expedientes...” y así “...dos horas después de la reunión realizada en la Comuna, el Intendente Municipal dispuso la desafectación del Subsecretario de Planeamiento Urbano por encontrarlo responsable de las acciones cuestionadas...y la intervención de la dependencia comunal de contralor de obras públicas”.

Que, como se podrá apreciar según lo transcripto -y los siguientes considerandos de este dictamen de minoría, así como el de la mayoría-, ya desde el inicio de la comisión la oposición tenía elaborada su perspectiva, incluso sosteniendo como ciertas casi las mismas cuestiones que iba a so-

meter a investigación.

Ya se hablaba de “incumplimiento de la ordenanza”, de que “la suspensión administrativa” normada equivalía a la admisión de una petición por los particulares, equiparando lo que se denomina un “primer paso” (CICU) con un permiso de construcción. De hecho, en el debate previo a la sanción del decreto, al menos uno de los concejales incluso reconocía expresamente ya tener opinión formada.

Que, no obstante, la minoría oficialista que ahora suscribe el presente, a través de su presidente de bloque, votó positivamente el decreto de creación “por una sencilla razón:...tener la satisfacción de que el Concejo Deliberante tenga la tranquilidad de cuál ha sido el procedimiento”.

Que, antes del análisis de lo actuado en el marco de la investigación, cabe reseñar que apenas al segundo día hábil desde la reunión del viernes 4 de julio mencionada en los considerandos, y un día después de que el Sr. Intendente decidiera aceptar la renuncia del hasta entonces Subsecretario de Planeamiento, concurren al Cuerpo los Secretarios Ing. Rubén Valerio y Dr. Gustavo Mena, acompañados de la asesora jurídica Dra. Eugenia Atela, a fin de exponer, armar documentación y someterse al interrogatorio de los señores concejales en relación a la temática. En dicha reunión, como consta en la transcripción efectuada, los funcionarios se refirieron a la totalidad de la materia, despejando las dudas sobre cuestiones fácticas y exponiendo los criterios jurídicos de encuadre de un procedimiento que, como queda patente en las actuaciones, era desde muchos años atrás uno signado por la inexistencia de regulación expresa y sujeto al criterio de los funcionarios del área de Contralor de Obras Particulares.

Que ello, según habremos de apuntar, queda lípidamente de manifiesto en las exposiciones de los funcionarios y empleados entrevistados.

Que, por otra parte, el mismo racconto de los hechos que quedaran fijados como ciertos antes del inicio de la investigación y constituyen los propios fundamentos de la creación de la comisión, en nuestro criterio -antes que el demérito y la sospecha infundada- deben sustentar un juicio de aprobación por la transparencia, celeridad,

firmeza y ausencia de toda especulación política de las acciones y directivas determinadas por el Sr. Intendente Municipal, por las que al detectarse una conducta administrativa inadmisibles se apartó de INME-diato al máximo responsable político de ella, se ordenó instruir investigación presumarial y se decidió intervenir el área administrativa en conflicto.

Que, ya entrando al núcleo del asunto, merece destacarse que toda la discusión ha girado en torno a unas cuestiones que pueden sintetizarse en estas: a) si los expedientes “irregulares” eran 32, 12, 3 ó 1”, b) si el CICU o su presentación constituye un acto administrativo que dé alguna clase de derecho a su presentante, c) si el CICU es o no uno de los “procedimientos previstos en el numeral 1.1.2.1, siguientes y concordantes, del Código de la Edificación”, d) si la prosecución de trámites una vez finalizada la suspensión normada por la Ordenanza N° 14.563, transgredió la normativa allí vigente, e) a qué fundamento pudo obedecer el criterio del área Obras Particulares -avalado por la Subsecretaría- para encuadrar las presentaciones en la exigencia normativa vigente a la fecha de incorporación del CICU, mediando una expresa suspensión - Ordenanza N° 14.563- con miras a la reforma de la normativa - Ordenanza N° 14.708- y qué grado de virtualidad tiene, f) por qué razón se desvinculó al Subsecretario cuando algunos CICUs son anteriores a su ingreso en febrero de 2008, g) si más allá del criterio del ex Subsecretario de Planeamiento en relación al punto anterior, tuvo o debió tener conocimiento de la tesitura el Secretario de Obras Públicas.

Que, como puede observarse, los firmantes del despacho de mayoría han procedido en todo momento sobre el presupuesto afirmativo de los puntos b), c) y d), disponiéndose a dar por cierto el punto g), sobre la base de puras conjeturas voluntaristas no sólo no respaldadas en ningún elemento colectado en la investigación sino, al revés, en franca contradicción con ellos.

Que, antes bien, la realidad es un tanto menos simple pero bastante más transparente.

Que, respecto del punto a), ha quedado establecido (expedientes reseñados en actas inicial, segunda y subsiguientes) que de los 32 expedientes que se mencionaron en el

inicio de la problemática sólo uno (329 M08 – Alvarado 877), fue aprobado y luego revocado el permiso por razones de ilegitimidad a partir de la pronta actuación del Departamento Ejecutivo. Los restantes analizados o bien se encuadran en la normativa vigente o bien perdieron antes virtualidad, no habiendo generado ninguna situación fáctico-jurídica de conflicto.

Que en cuanto al Expte. 115 P88, se encontraba presentado dentro del lapso de vigencia del “corralito” pero fuera de su área de aplicación, en base al criterio del “eje de la calle” (Ing. Polonioli, acta de comisión nro. 2, 1 de agosto). En relación al Expte. 1258 G07, el mismo fue aprobado por cuanto por ordenanza en esa manzana se establece una impronta de edificación en altura que no afecta a linderos (Arq. Vogel, acta de comisión nro. 5, 7 de agosto). En estos dos expedientes, los criterios interpretativos y normativos escapan a la materia de análisis por su especificidad.

Que, en relación al criterio del “eje de la calle”, es notable que varios integrantes de la comisión cuestionaron al Ing. Polonioli (Acta nro. 2) sobre cuál era el fundamento de ello, de dónde surgía, manifestando preocupación. Lo contradictorio de ello es que en ningún momento dudaron en dar por buena su otra interpretación respecto de la generatividad legal de los CICUs, de idéntica naturaleza aunque, como diremos seguidamente, de mucha menor racionalidad.

Que, sobre el tema de b) y c), la costumbre de acompañar un certificado emitido por Catastro (CICU), que fue creado por una Resolución del Intendente del año 1985 con el espíritu de brindar información al profesional (Dr. Bevilacqua, acta nro. 4, 7 de agosto), viene en el marco de un área técnico-administrativa (Contralor de Obras Particulares) “...con muchos años de trabajo, cuyos modos y procedimientos se basan en la costumbre. No hay instructivos que definan la labor, sino que los procedimientos se basan en la repetición de conductas” (Dr. Bevilacqua, acta citada). En dicha entrevista fue puesto de relieve por los propios concejales que por ejemplo, al pedirse una excepción al código de edificación, desde siempre se procedió técnicamente desde esa oficina a fijar postura sin un dictamen legal. También es notorio que, hasta la designación del Arq. Soteras, jamás hubo antes un subsecretario

del área (Concejal Ocaña, acta de comisión nro. 2).

Que, en dicho orden, entonces, es claro que la costumbre de considerar inicio de un trámite a la fecha de presentación del CICU por parte de los responsables técnicos del área (Polonioli, acta de comisión nro. 2) no es fuente de derecho, ni hay antecedentes de litigios planteados sobre tales términos en que se hubiese discutido la materia, elicitando un criterio explícito. Por otra parte, en el marco de la ordenanza 14.563, como se dijera en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante en el Expte 329 M08, su recepción por la administración es un imperativo constitucional que nada expresa en términos de voluntad de dicha administración. No se trata de un acto administrativo ni genera derechos subjetivos. Mucho menos cuando se les agregaba la inscripción de sujeción a la suspensión de la ordenanza 14.563. Con ello, es evidente que esta discusión es, a los fines de la comisión, improductiva; es decir, de ella no puede surgir ninguna valoración sobre lo regular o irregular. A lo más, sobre lo conveniente.

Que, por otra parte, sí es importante analizar lo que equívocamente ya se ha dado por sentado; es decir, si es el CICU un “procedimiento” de los que se mandó suspender mediante la ordenanza 14.563. Ello sólo a efectos de ver dónde y cuándo se produjo la actuación administrativa violatoria de la normativa que elicitara el decreto del 7 de julio por el que el Sr. Intendente adoptó las tesituras antes reseñadas.

En tal aspecto, hay que ponderar si el texto del art. 1.1.2.1 del Código de Edificación es de redacción anterior o posterior al año 1985 –descartándose de plano en el primer caso–, porque en principio no parece que el CICU pueda constituir una “solicitud de permiso de construcción” y menos de “aprobación de anteproyectos, proyectos, etc.”. Fortalece lo dicho el hecho de que los CICUs caducan a los noventa días (también según costumbre no fijada en norma), de acuerdo a lo relatado por el Ing. Polonioli en el acta mencionada y que puede verse en los diversos expedientes. Resulta, por el contrario, racional colegir que ello es una instancia previa a la solicitud de permiso. Esto se robustece con las propias palabras del Ing. Polonioli para justificar por qué entiende como inicio del trámite al CICU: “esta

postura deriva de que en ese momento el particular da inicio a las tareas requeridas por el emprendimiento, que van desde la confección del proyecto hasta la búsqueda de inversores para desarrollarlo". Es decir, todavía no hay ni proyecto ni inversores (o lo uno o lo otro): ¿qué permiso –de hacer qué obra- podría pedirse en esas condiciones?

Que, en todo caso, y adelantando argumentos del punto g), es necesario destacar que la circulación administrativa de esas presentaciones, como pasó históricamente, no pasaban por el ámbito de revisión de la Secretaría de Obras Públicas, sino que se resolvían en Contralor de Obras Particulares, con intervención del Director y eventualmente, del Subsecretario del área (dichos del Secretario Valerio en la reunión del 10 de julio; y exposición de la Sra. Jefa de División de Despacho, Griselda Bouquez, acta de comisión nro. 7, 13 de agosto).

Que, por otra parte, estas consideraciones debieron realizarse en la comisión como paso previo a la formulación de las hipótesis de búsqueda de responsabilidades políticas más allá de las que el titular del Departamento Ejecutivo (que es unipersonal) determinó fijar. Y ello porque desde este punto de vista, queda claro que el problema o la irregularidad no estuvo jamás en permitir las presentaciones, sino como bien explicara el Ingeniero Valerio ante el Cuerpo al comparecer el 10 de julio del corriente: "Hasta el mes de abril no habría habido error, el problema se genera cuando se promulga la modificación de la Ordenanza N° 14.708...donde...queda sin efecto la suspensión de la presentación de expedientes; el Arquitecto Soteras interpretó que a esos pedidos de informes que estuvieron bien recepcionados, había que aplicarle el código anterior, el código viejo antes de la suspensión. El error está en la interpretación que hace el funcionario sobre cómo tenía que aplicar la nueva modificación del código."

Que, en relación entonces a los puntos d) y e), cabe reiterar que se ha establecido en los considerandos del decreto del Sr. Intendente del 7 de julio (dec. 752/2008, en Expte. 410-6018-2008) que la prosecución del trámite una vez levantada la suspensión dispuesta por la ordenanza del "corralito" transgredió la normativa ya vigente, al con-

siderar, con aval del ex subsecretario y de acuerdo a tesituras anteriores, que debía darse ultractividad a la normativa derogada en los casos en que se hubiesen presentado los CICUs en forma previa a la promulgación de la nueva norma. Que, a la luz de las ordenanzas vigentes, ninguna costumbre ni instancia aparentemente análoga podía justificar la inaplicación de la Ordenanza N° 14.708 a las situaciones pendientes de resolución. No ya siquiera por la lógica aplicación del criterio general sobre vigencia temporal de las leyes (art. 3 Cód. Civ.), sino por la propia finalidad de la ordenanza 14.563 que era suspender las construcciones hasta tanto se dictase una nueva normativa.

Que, como se ha dicho y está acreditado, sólo el Expediente nro. 329 M08 –Alvarado 877- perforó concretamente ese valladar mediante permiso o aprobación de planos con posterioridad al 15 de abril del corriente, lo cual fue inmediatamente subsanado al detectarse, una vez expuesto el asunto por el ex Subsecretario en la reunión reseñada del 4 de julio.

Que, sobre el punto f), que ha dado materia de especulación y sospechas en el curso de las actuaciones y en los debates previos al funcionamiento de la comisión, más allá de que se trata de una decisión del Sr. Intendente respecto de un funcionario político de su gabinete y que es su exclusiva potestad aceptarle la renuncia, hay que merituarlo precisamente a la luz de lo expuesto en los puntos anteriores: al Arq. Soteras no se le pudo reprochar la aceptación de la presentación de los CICUs (incluso los presentados durante su ejercicio del cargo) sino, precisamente, darles luego virtualidad como indicador de ultractividad normativa. Ninguna otra actuación era pasible de suscitar reconvencción por cuanto, quedó claro, lo erróneo y antijurídico fue otorgar a los proyectos viabilidad en las condiciones iniciales sin adecuar a la Ordenanza N° 14.708.

Que, finalmente, sobre el último de los puntos reseñados ("g"), se hace evidente en el desarrollo de las entrevistas con los distintos funcionarios y empleados que la hipótesis que algunos integrantes alentaban era que el Secretario Valerio supo o debió saber sobre aquellas "irregularidades" que, como dijimos, se habían tenido por tales

aun no siéndolo, y sobre los hechos que sí fueron objeto de reconvención.

Que, desde el vamos, nos es menester decir que esta búsqueda de unas responsabilidades políticas ulteriores a las discernidas de inmediato por el Sr. Intendente resulta en una demasía institucional sólo entendible por la vocación de confrontación y acompañamiento demagógico de las aristas más virulentas de ciertos reclamos que se han publicado en los últimos tiempos, los que han arrancado ya desde la gravedad de la denuncia penal de hechos borrosos y nada definidos (ni siquiera se sugiere cuál podría ser la conducta, el delito a investigar) arrojándole al Ministerio Público Fiscal una tarea de investigación que más temprano o más tarde deberá terminar en el archivo.

Que, en concreto, la labor de esta comisión ha acreditado en cada documento y en las palabras de cada uno de los entrevistados que las actuaciones relativas al manejo de los expedientes del "corralito" en ningún momento pasaron por la evaluación del Secretario del área. Tanto el Ing. Polonioli (acta nro. 2), como el Arq. Vogel (acta nro. 5, 7 de agosto), como la Sra. Bouquez -Jefa de Despacho- indicaron directa e indirectamente que el Sr. Secretario no tuvo intervención.

Queda acreditado en forma objetiva que era el ex subsecretario (máxima autoridad política del área) quien definía las tesis, y que el Arquitecto Vogel, como subordinado, las implementó aun en contra de sus propias convicciones. Se ha visto y observado que una nota en el expediente denominado "madre" (fs. 16; Expte Nro. 1700-HCD-2007), en la que Polonioli y Vanzolini dirigían a la Secretaría de Obras Públicas para que se les indicara el criterio a seguir presenta visos de rareza procedimental que deberán eventualmente meritarse por parte de la instructora presumarial, y que al menos impiden considerar sin más esa presentación, como se lo ha pretendido hacer, más allá de que su circulación administrativa muestra que, a todo evento, no fue jamás vista por el Secretario, no por falencia instrumental, sino debido precisamente a la mecánica histórica propia del manejo de expedientes.

Que, en tal sentido, hay que considerar objetivamente los concretos elementos de convicción: en primer lugar, de los dichos

del Ing. Polonioli (acta nro. 2) surge que no recuerda haber elaborado la nota de fs. 16 mencionada y que el Arq. Vogel le expresara su desacuerdo verbal con la tesis de tratamiento de los expedientes; también dice, ante consultas, "que nunca antes del 4 de julio el Secretario Valerio le consultó sobre estos temas...que sólo existía comunicación...con el Arquitecto Marcelo Soteras". También, al referirse al Expte. 329 M08, lo hace mencionando la aplicación del "criterio Soteras".

Que, respecto de la nota de fs. 16 del Expte 1700-HCD-2007, en al acta nro 3 de comisión se analiza la misma; se indica que no tiene tratamiento por la Secretaría ni por el área legal y los integrantes formulan inferencias y conjeturas subjetivas. En el acta de comisión nro. 4, entrevista con el Dr. Bevilacqua, se hacen conjeturas en el sentido de atribuir sospechas de conocimiento al Secretario, que el entrevistado declina responder en razón de su competencia funcional.

Que en la entrevista al Arq. Vogel (acta nro. 5, 7 de agosto) pone primero de manifiesto el trabajo que se realizó desde el Municipio junto a vecinos y concejales para encarar la temática de la construcción en los sectores involucrados, buscando equilibrio entre las demandas vecinales y las necesidades del sector productivo, lo que generó la necesidad de una norma de transición (la Ordenanza N° 14.563). Luego expresa que, sancionada ya la Ordenanza N° 14.708, en una reunión con Soteras se fijó el criterio que viene cuestionado, en la que opuso al Subsecretario su propio criterio en cuanto que el CICU no daba derechos adquiridos, no firmando él esa convalidación. Refiriéndose luego al Expte 329, ante preguntas, expresa otra vez que "había al respecto un criterio fijado por el Subsecretario". Luego, ante preguntas concretas responde: que no informó en contra del la tesis cuestionada porque había un superior jerárquico con posición tomada al respecto, pero que no observó "intencionalidad de favorecer a nadie...".

Que, preguntado por la nota de fs. 16, responde que no la recuerda y que "debiera tener su firma si hubiera pasado por su dependencia. Le sorprende no haber tenido contacto con la nota". Por otra parte, al serle consultado sobre la expresión de una no-

ta que fija la posición del 15/04 y que decía al final “salvo mejor opinión de la superioridad”, dice Vogel que “esa opinión nunca se manifestó”, asumiendo que él personalmente siente haber cometido un error por omisión de poner en conocimiento al Secretario (por encima del criterio del subsecretario). El resto de las actuaciones de esa entrevista corresponde a otras y reiteradas conjeturas de los integrantes que no tienen base sino en sospechas fundadas en indicios completamente equívocos.

Que, por otra parte, debe relevarse lo expuesto por la Jefa de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, Sra. María Griselda Bouquez en acta de comisión nro. 7 del 13 de agosto del corriente. Allí la entrevistada, quien manifiesta desempeñarse en el Municipio desde hace 34 años, 29 de ellos en la Secretaría de Obras Públicas y 6 como Jefa de Despacho de la misma, expone sobre el trámite del expediente 1700-HCD-2007 (en el que está la nota de fs. 16 en que Polonioli y Vanzolini pedirían criterio al Secretario de Obras Públicas). Dice que al recibirse los expedientes o bien se hace el despacho o bien se deriva a la oficina que corresponda; que cuando son necesarios sucesivos pases (entre oficinas) muchas veces el expediente vuelve a la Secretaría para volverse a derivar en lugar de circular directamente. Al analizar la hoja de ruta del expediente 1700, observa que la nota de fs. 16 no entró a la Secretaría. Informa, a preguntas, que el foliado lo hace la persona de la oficina que da salida al expediente, al igual que el sello de juntura; concuerda con la apreciación de que la foliatura es diferente. La entrevistada manifiesta su asombro por el recorrido que menta la hoja de ruta, toda vez que la nota no tiene sello de entrada en la Secretaría y que ella no recuerda esa nota, aunque infiere que allí faltaría un informe de la Arquitecta Suttora de Catastro (que es lo que suele resultar lo corriente, según su indicación).

Que, a esta altura cabe recapitular sobre esto último, en tanto es notorio que ni el propio autor (Polonioli), ni el Arq. Vogel (superior que debió verla), ni la Jefa de Despacho recuerdan haber visto antes esa nota. ¿Cómo, nos preguntamos, puede pensarse en que el Secretario pudo tener conocimiento, aun si damos por cierto que esa nota fue incorporada y circulada de manera

correcta?

Que, continuando con el análisis realizado, la entrevistada refiere que en ocasiones un expediente se maneja en mano y esto no figura en la hoja de ruta, como el caso de que figura habiendo ido a Planeamiento según hoja de ruta pero ello no figura en el expediente.

Que, preguntada cómo puede diferir el destino de la hoja de ruta respecto del efectivo; es decir, por qué dice que una nota destinada a Secretaría y en verdad va a Obras Particulares o a Dirección, responde Bouquez que “es por organigrama, porque Obras Particulares depende de la Dirección y la Dirección es la que lo eleva a la Secretaría”. Pone con ello de resalto que el hecho de que la nota en cuestión estuviese dirigida a la Secretaría no hace que ella deba ir directamente a la misma desde la oficina, sino que debe pasar por Dirección para que ésta lo eleve, según el organigrama y la práctica administrativa regular en la Municipalidad. Este aspecto, correctamente apreciado, explica por qué puede figurar que va a la Secretaría pero en realidad allí sólo se recircula si llega.

Respecto de la nota de fs. 101 del Expte., fechada el 15 de abril y que cuenta con el visto bueno del ex Subsecretario de Planeamiento (en ella se establece el criterio antes mencionado y bajo cuestionamiento, “salvo mejor criterio de la superioridad”), la entrevistada recuerda la nota y explica que se circuló el expediente como es de rutina, enviándose a Catastro y volviendo a Subsecretaría. En ese aspecto de rutina, el Secretario del área –explica– no toma conocimiento. Ante repreguntas, aclara que, de todos modos, lo que indica esa rutina en este caso no es que el Secretario no fuese en definitiva a tomar conocimiento, sino que faltaban informes de otras áreas antes de que la superioridad se expidiera. Sin llegarse a ello (por la actual situación, se entiende) el expediente se frenó en su trámite. Recién en junio tomaba nota Asesoría Letrada, según se constata.

Que, ante consultas sobre si en el marco de las solicitudes vecinales no hubiese correspondido que la Secretaría buscara opiniones técnicas, respondiendo la Sra. Jefa de Despacho que la Secretaría sólo responde, por práctica administrativa, cuando se trata de un trámite de excepción y sólo

cuando un trámite viene informado por todas las áreas correspondientes, recién entonces la Secretaría se expide, no haciéndolo en caso contrario. Observa, a preguntas, que el expediente en este caso no fue al Secretario porque faltaba la opinión de oficinas técnicas.

Que, más allá de la clara y espontánea explicación de la Sra. Jefa de Despacho sobre los extremos analizados, es posible suponer que la nota de fs. 16 ni siquiera estuviese incorporada al expediente, a estar a las constancias concordantes entre los testimonios y las irregularidades documentales. Ello importa que en dicho caso, aun si el expediente hubiese pasado por el escritorio del Secretario Ing. Valerio, es dudoso que pudiese haberla visto.

Que, en este orden, no es tarea de esta comisión investigar o juzgar conductas administrativas, pero sí debe manifestarse la preocupación sobre la posibilidad de un uso manipulativo de las constancias documentales que, pudiese inferirse, estuviese orientado a salvar y/o establecer responsabilidades.

Que, en definitiva, de ninguna de las cuestiones analizadas, ni de las constancias documentales, ni de los dichos de actores esenciales de estos pormenores, ni de la inferencia lógica basada siquiera en argumentos indiciarios débilmente probables, puede asumirse que el Sr. Secretario Ing. Rubén Valerio haya tenido responsabilidad por acción u omisión en los hechos investigados.

Que, antes bien, la incorporación de un Subsecretario de Planeamiento permitía justamente la delegación de funciones específicas en un periodo en que el Secretario de Obras Públicas se encuentra al frente de ingentes tareas de gestión de inversiones en obra pública de un grado de complejidad y precisión sólo comparable a su cantidad.

Que, por todo ello, esta comisión eleva al Cuerpo las siguientes conclusiones a fin de que las considere y adopte como propias:

PRIMERO: Que de las constancias objetivas recopiladas en la presente investigación, constituidas por la totalidad de los expedientes analizados y las deposiciones de los funcionarios y empleados citados, como de las instancias anteriores, surge inequívocamente que las irregularidades cometidas en este proceso consisten solo en la aprobación de un expediente con valor retroactivo luego

revocado por errónea aplicación de criterios normativos, existiendo otros dos expedientes con aristas normativas de especificidad que merecieron debates de conveniencia administrativa.

SEGUNDO: Que en este sentido, el encuadre legal del procedimiento administrativo de un expediente de construcción se ha puesto de relieve como uno de histórica falta de regulación y sujeto a las interpretaciones no ya de la Asesoría Letrada o Secretaría o Subsecretaría, sino de un Departamento de Obras Particulares, resultando de allí que, cuanto menos, cabe en estas actuaciones entender que no existió, a la luz de las ordenanzas 14.563 y 14.708 una ilegalidad ni irregularidad en la simple recepción de certificados de información catastral y urbanística (CICUs), siendo lo reprochable por antijurídico el alcance ultractivo dado a aquella presentación.

TERCERO: Que resulta no sólo asumida -ante varios concejales de esta comisión el 4 de julio- por el propio ex Subsecretario de Planeamiento en su momento, sino cabalmente acreditada en las constancias vistas y oídas que hemos reseñado acabadamente, la responsabilidad obrante en la irregularidad señalada en el punto anterior, y que ninguna constancia ni prueba directa autoriza a inferir, más allá de la pura conjetura subjetivamente basada, que ningún otro funcionario hubiese efectivamente estado en condiciones materiales de incidir en los sucesos referidos. Ello con la salvedad del Director de Planeamiento, Arq. Adrián Vogel, quien explicó suficientemente sus razones para obrar según lo hizo, basado ello en el respeto a su superior jerárquico aun en contra de su personal convicción.

CUARTO: Que en ninguna racionalidad democrática y republicana cabe admitir una responsabilización objetiva basada no en la negligencia o imprudencia de una conducta sino en enrostrar a un funcionario que debió saber lo que no pudo saber y debió hacer lo que no podía hacer. Que ello es el caso del Secretario de Obras Públicas quien, habiendo delegado aspectos en un subordinado jerarquizado especialmente designado al efecto, no tuvo ocasión demostrable concreta de avocarse al tema, retomando la competencia delegada; es decir, no puede razonablemente y de buena fe exigirse res-

ponsabilidad del Ing. Valerio por la pura razón de ser el titular de la Secretaría.

QUINTO: Que amén de lo técnicamente evaluado, resulta notorio para los suscriptos que la celeridad, firmeza y transparencia del obrar del Sr. Intendente Municipal en el comienzo de esta problemática, apartando al funcionario responsable, ordenando investigar otras responsabilidades, determinando la intervención de la oficina de Contralor de Obras Particulares y poniendo a disposición del HCD toda la documentación y presencia de funcionarios a dos días de conocida la violación normativa, resultó políticamente sorprendente, obligando a ciertos sectores interesados a buscar otras alternativas favorables a su tendencia, debiendo forzosamente extremarse suspicacias, sospechas, infundadas denuncias a la justicia, etc.

SEXTO: Que, en definitiva, debe decretarse el cese de la comisión especial, declarándose concluida la labor y archivándose las presentes actuaciones.”

Firman los concejales Esteban Usabiaga, Juan Leiva, Marcelo Ciccola y Marta Casaña.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Figueroa.

SR. FIGUEROA.- Queríamos manifestar desde nuestro bloque que apoyamos el despacho de la mayoría, el cual no lo hemos firmado porque no se nos ha acercado.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- La comisión especial está conformada por la Comisión de Obras Públicas y Urbanización y la de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, más un representante de los bloques que no tengan representación en la misma.

De manera tal que como representante, usted suscribe el despacho de mayoría.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Daremos lectura al Decreto 853°.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así: “Honorable Concejo:

Visto el dictamen elevado por la Comisión destinada a analizar los expedientes de construcción de viviendas multifamiliares iniciados a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, la cual fue creada por

Decreto de este Honorable Concejo con fecha 10 de julio de 2008 en el Exp. 853-HCD-2008, vuestras Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, os aconsejan sancionar el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Remítase al Sr. Intendente Municipal el dictamen final de la Comisión destinada a analizar los expedientes de construcción de viviendas multifamiliares iniciados a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, la cual fue creada por Decreto de este H. Concejo con fecha 10 de julio de 2008 en el Exp. 853-HCD-2008, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber al Departamento Ejecutivo las irregularidades constatadas en la foliatura del Exp. 1700-HCD-2007 (410-10363-2007-0), para que adopte las medidas pertinentes.

ARTICULO TERCERO - Remítanse éstas actuaciones y sus conclusiones y las actas que forman parte de estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para que intervenga dentro del marco de las facultades que le son propias.

ARTICULO CUARTO - Remítase el presente informe y las actas al Sr. Fiscal Eduardo Quiróz, a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 donde se tramitan actuaciones vinculadas con el tema, con el fin de que determine si existen conductas que merecen el reproche penal.

ARTICULO QUINTO Requiéranse fotocopias certificadas de las actuaciones penales al Sr. Fiscal interviniente y dispóngase la ampliación del presente Decreto una vez que la Comisión especial tome conocimiento del estado de las causas penales y sumarios administrativos vinculados con los hechos

ARTICULO SEXTO Solicitase al Intendente Municipal arbitre los mecanismos pertinentes a efectos de desafectar al Arquitecto Soteras de todos los ámbitos de representación municipal, como por ejemplo, como integrante de la Agencia de promoción y Coordinación de la Inversión Urbana, según Decreto Municipal N° 776/2007.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 2008.
Firman por la Comisión de Obras Públicas y

Urbanización los concejales Ursino, Ocaña y Ruiz; por la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, los concejales Lliteras, Retta y Quartucci.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, creo que algunos tendrían que leer algunos de los cartelitos que pusieron los vecinos, y fundamentalmente el primer punto, donde dice: "Exigimos transparencia y madurez política para reconocer los errores", que realmente hay que reconocer cuando uno se equivoca.

Pero yo realmente quiero decirle que me siento totalmente defraudado por este Ejecutivo Municipal por su accionar en el tema que hoy me toca, en el que venimos trabajando desde el mes de noviembre cuando el Departamento Ejecutivo envió el Concejo el proyecto de ordenanza, que fue promulgada con el N° 14.563 en fecha 3 de diciembre, y esta ordenanza nace a raíz del reclamo de los vecinos.

A partir de la fecha se ordena la suspensión de todos los actos administrativos para el tema de construcciones en los Barrios Universitario y una parte del Barrio Napostá, por 90 días.

A partir de ese momento las directivas para cumplir con dicha ordenanza estaban a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, precisamente del Ingeniero Rubén Valerio.

Pero al parecer nada de eso ocurrió porque, desde el 3 al 31 de diciembre 2007 hubo doce presentaciones de obras en total, y a partir del 1° de enero 2008 siete, un total de diecinueve, de las cuales ocho siguieron su curso con presentaciones formales, tres aprobadas y el resto a adecuar a nuevas ordenanzas y dos de ellos, que tenían menos de 300 metros, quedaron desafectados.

Yo me pregunto cómo desde la Secretaría de Obras y Servicios nunca se dio respuesta a las notas presentadas por el Departamento Contralor de Obras Particulares que realmente son importantes, en los folios 16 y 101.

Yo me pregunto cómo el Director de Planeamiento Urbano, quien acompañó al Ingeniero Valerio, nunca emitió opinión alguna y solamente emitió opinión en este Concejo cuando se presentó ante esta comisión,

diciendo que se había equivocado, que estaba en desacuerdo, pero como hubo una firma superior respetó y por tal motivo no emitió opinión alguna.

Debo decir también que a pedido de concejales y vecinos, en forma reiterada he pedido al Arquitecto Vogel el movimiento de expedientes en esa zona. Quedó en fotocopiar las planillas y acercarlas y nunca ocurrió. Luego se me comunica que sería dada esa información por la Secretaria de Obras y Servicios; quiere decir que el señor Secretario de Obras y Servicios tenía la información para entregarnos, pero nunca se nos entregó.

Yo me pregunto también, y le pregunto al Señor Intendente, quién nombró al Arquitecto Soteras Subsecretario, supongo que cuando lo nombró lo habrá convocado al despacho y le habrá comentado el tema de la ordenanza que estaba en vigencia; creo que cualquiera le hubiese dicho "Marcelo, tené cuidado que está en vigencia que por 90 días no se puede hacer ningún acto administrativo". Por eso no creo que nadie le haya dicho absolutamente nada. Creo que estaría el Ingeniero Valerio en ese momento también, cuando se lo designa al Arquitecto Marcelo Soteras.

Soteras es el responsable ahora de todo lo que pasó, absolutamente de todo. Dio el visto bueno, y realmente una persona como Soteras, que creo que es una persona inteligente, me extraña que en sólo dos meses que estaba en la Comuna no haya consultado a un superior para dar semejante visto bueno, en un tema tan crítico y tan preocupante para un sector de los vecinos de la ciudad.

También debo decir que el Subsecretario de Obras Públicas, Rubén Lazcano, por nota no autorizaba al Ingeniero Polonioli, "por el cúmulo de tareas que debía desarrollar ese día", cosa que fue autorizada por el Doctor Bevilacqua. Yo me pregunto si tenían algún miedo para que Polonioli se presente aquí, en el Concejo.

Debo decir que este Concejo desde ningún punto de vista quiere obstaculizar la gestión del señor Intendente. Nosotros no ponemos palos en las ruedas, somos los que tratamos de ayudar en cada acto de gobierno que esté en forma correcta. Queremos una ciudad en pleno crecimiento, en forma ordenada, respetando las leyes y ordenanzas. Quere-

mos seguir hablando de los grandes temas de la ciudad: de las terapias intensivas, de los quirófanos, del Centro de Quemados, de los accesos a la ciudad, del agua, de las cloacas, de los programas de viviendas, de la pavimentación que se anuncia y no se concreta, de los barrios de la ciudad.

Por eso, Señor Intendente, usted que pregona permanentemente sobre la transparencia de sus actos de gobierno, usted que pregona la ética, usted que pregona por la reforma administrativa que nunca llega, estas cuestiones como las que estamos tratando no aclaran, oscurecen su gobierno.

Saque de sí el león dormido que usted anunció en su momento, porque si no los ratones siguen bailando a su alrededor.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Señor presidente, yo en principio quiero felicitar a los vecinos de Bahía Blanca, a estas personas que están acá presentes, porque en función del trabajo que han llevado ellos adelante la Administración Pública ha podido rever sus errores y los vicios que presentaba en los trámites de los expedientes administrativos, independientemente de la cuestión política que nos toca afrontar hoy, pero sí es importante el trabajo de los vecinos porque hoy en día tienen una participación que nunca han tenido, hoy en día se los escucha como nunca se los había escuchado y tienen una ingeniería y una participación en la opinión pública y en la opinión de este Concejo, que es valedera y valorable por todos nosotros.

Por ello me parece importante este empuje, este empuje que ha llevado a la Administración Pública a intervenir un área, a publicar por el servicio de Internet los expedientes administrativos para que toda la comunidad tenga conocimiento de cuáles son las construcciones que se llevan adelante, y reformular los trámites administrativos para darles la legalidad que se supone que no han tenido hasta el momento.

Desde este bloque tenemos que disentir con el voto de la mayoría porque -vuelvo a reiterar- ésta es una cuestión política, y hemos apoyado todas las minutas de comunicación y la conformación de esta Comisión para llegar a una verdad material.

Entiendo que en el trámite de esta Comi-

sión y del expediente administrativo, nosotros si hemos llegado a la verdad material, y la verdad material se vislumbra a través de las declaraciones testimoniales que han dado los empleados municipales.

No me quiero extender mucho en el tema y quiero hacer hincapié en dos puntos fundamentales: uno es el criterio del Ingeniero Polonioli, y otro es el criterio y el testimonio que ha vertido la señora Griselda Bouquez, que es la Jefa de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.

El Ingeniero Polonioli, de Obras Públicas, resaltó dos puntos que son contundentes para determinar que el Secretario de Obras Públicas no ha tenido conocimiento del trámite de los expedientes administrativos. Uno es cuando el concejal Martínez le pregunta al Ingeniero Polonioli si con anterioridad al 4 de julio 2008, el Ingeniero Valerio consultó sobre estos temas de su dependencia y Polonioli responde: "Que no, sólo existía comunicación permanente con el Arquitecto Soterias porque estaban en el mismo edificio".

Cuando se hace una pregunta sobre el Exp. 329, el Ingeniero Polonioli comentó: "En este caso el particular ya fue notificado por el Departamento Ejecutivo sobre la suspensión del permiso de construcción que fuera aprobado durante la vigencia del denominado corralito urbano, en aplicación del criterio Soterias".

Esto es muy importante para nosotros porque determina la hermeticidad de cómo se manejaban los expedientes administrativos dentro del área de Obras Particulares.

El segundo es el testimonio de Griselda Bouquez, que es la Jefa de Despacho de Obras Públicas, y que cuando se le preguntó sobre el Exp. 1.700, que es el expediente madre, refirió: "La nota de foja 16 no entró a la Secretaría". Esta nota de foja 16 es la que supuestamente han firmado empleados de la dependencia Obras Particulares donde solicitaban el criterio a seguir.

Refiere con posterioridad a una serie de errores como diferencias en la letra, la foliatura, que no posee sello de juntura y ausencia de sello de entrada. Asimismo la nota debió ser elevada a la Dirección de Planeamiento, ya que la oficina de Control de Obras Particulares depende de ésta, hecho que no se constata.

¿Cuándo toma intervención el Secreta-

rio?” , es una pregunta que se le hace dentro de la Comisión, dice que: “Forma un procedimiento de rutina y que cuando la situación se encuentra dentro de la normativa vigente, no llega a oídos del Secretario o a criterio del Secretario para que emita opinión, sólo lo hacen en caso de trámite de excepción”.

Y reforzando este criterio, el Arquitecto Vogel, cuando es interrogado por los miembros de la Comisión, manifiesta: “Que una vez sancionada la Ordenanza N° 14.563 y en una reunión entre Soteras y el mismo Vogel, debieron tomar una decisión con respecto al tema en cuestión, que era el tema de los CICUs, y que sobre este tema Soteras sugirió usar el CICU hasta el número 208 como válidos para la presentación de expedientes”.

Con esto, señor presidente, nosotros entendemos que jamás ha podido tomar conocimiento el Secretario de Obras Públicas sobre los trámites de los expedientes. En función de ello, no podemos apoyar el voto de esta mayoría que va dirigido a otros cuestionamientos.

Si quiero resaltar que vamos a seguir acompañando todos los trámites y todas las objeciones que hagan los vecinos o que haga este Concejo, y que van a ser receptadas por el Departamento Ejecutivo como lo ha hecho hasta este momento, porque no tenemos que olvidar que es este Intendente el que ha suspendido el trámite de las construcciones y que está trabajando para regularizar y para adecuar el tema de las construcciones a lo que hoy presentan los vecinos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- El dictamen de la mayoría, elaborado por la Comisión de Análisis de los expedientes de construcción en los Barrios Universitario y Napostá durante la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, la del corralito como se la conoce, Comisión que he integrado en virtud de formar parte de la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías de este Cuerpo, resulta claro y contundente.

No voy a explayarme en detalles ni en un análisis particularizado de los expedientes porque a mi entender la temática está

suficientemente abordada en el dictamen de mayoría de referencia.

Si quisiera hacer dos o tres consideraciones respecto a cómo se manejó este tema en la administración municipal, teniendo en cuenta también los responsables de las decisiones que se han tomado.

En primer lugar, creo que luego de analizar los expedientes y analizar documentación que se solicitó al Departamento Ejecutivo, y de haber participado en las entrevistas realizadas tanto a funcionarios municipales como a empleados municipales y de reuniones que hemos llevado a cabo también con vecinos de estos barrios, creo que surge la responsabilidad política ineludible del Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Ingeniero Valerio, en la violación de las Ordenanza N° 14.563, ya sea por acción o por omisión, pues es tan grave que el señor Secretario haya estado al tanto de lo que sucedía en su área, como que haya permanecido ajeno a la situación, es decir, que haya desconocido que en su área de competencia se realizaban maniobras violatorias de la mencionada norma municipal.

En otro orden de cosas no quiero dejar de expresar mi opinión respecto a la conducta del desafectado Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Marcelo Soteras. En tal sentido quiero recordar que este Concejo, cuyo accionar y conducta no pudo ser cuestionado en un tema delicado como fue en su momento cuando se investigó y destituyó a un Intendente, tenga que soportar ahora que un funcionario de cuarta categoría ponga un manto de sospecha sobre sus integrantes, situación que a mi criterio no hace más que oscurecer el accionar del Arquitecto Soteras mientras estuvo a cargo de la Subsecretaría, es decir, mientras se desempeñó como funcionario público municipal en ese breve lapso que desempeñó sus funciones.

Este hecho ha motivado que en el Decreto que posteriormente este Cuerpo va a considerar, se solicite al Intendente Municipal arbitre los mecanismos pertinentes a efectos de desafectar, al Arquitecto Soteras, si es que aún se desempeña como tal, como representante de la Universidad en la denominada Agencia de Promoción y Coordinación de la Inversión Urbana, que ha sido creada por Decreto Municipal, decreto del Inten-

dente, el N° 706/2007.

Una tercera cuestión que creo que es oportuno plantear, se relaciona con el actual Director de Planeamiento Urbano, el Arquitecto Vogel, pues resulta poco creíble que él, que es quien se encontraba al frente de la temática, es decir que fue el responsable de explicar tanto la Ordenanza del Corralito como la posterior modificación del Código de Planeamiento Urbano que se plasmó en la Ordenanza N° 14.708, que fue la persona que asumió la defensa de las ordenanzas promovidas por el Departamento Ejecutivo, diga ahora que había actuado en este tema sin haber consultado al Ingeniero Valerio, siendo que el Ingeniero Valerio fue quien elevó a este Cuerpo las ordenanzas mencionadas.

En definitiva, esta falta de comunicación entre los responsables políticos de una Secretaría del Gobierno Municipal, no se salva, como ha pretendido hacerlo el Secretario Valerio, argumentando que el área de Obras Particulares se maneja en forma independiente. Es el Ingeniero Valerio quien tiene la máxima responsabilidad política del área y en consecuencia, una responsabilidad inexcusable.

Quiero terminar diciendo, para finalizar porque el dictamen de mayoría es elocuente, que comparto lo que ha dicho el Intendente en el día de ayer en cuanto a que es él quien nombra o quien separa del cargo a sus secretarios y demás funcionarios políticos.

En consecuencia, no corresponde tomar decisión alguna a este Cuerpo, pero sí quiero dejar en claro que el Intendente es quien desde ahora deberá correr con el costo político de dejar en su cargo o desafectar del mismo al Secretario de Servicios Públicos y demás funcionarios políticos del área que tengan responsabilidad en la violación de las disposiciones emanadas en la Ordenanza N° 14.563.

Finalmente, las afirmaciones del Intendente el día de ayer, no hacen más que mostrar su tozudez, que en definitiva esconden una gran debilidad. La actitud del Intendente, de ratificar en sus cargos a funcionarios altamente cuestionados y criticados por su accionar, me recuerda a la actitud tomada por el ex Presidente, pero claro, no se advierte en este caso, lo mal que le hace a su gobierno esta actitud.

Hay obviamente una gran diferencia entre el Intendente y el ex Presidente. Mientras el ex Presidente tomaba las decisiones y se hacía cargo y las sostenía públicamente, nuestro Intendente, ante cada tema conflictivo, se esconde y no se hace cargo.

Por último quiero llamar a la reflexión y le pido tranquilidad a nuestro Intendente Municipal. La soberbia es mala consejera, y lo más grave es que por su actitud obcecada de defender a funcionarios que faltan a la verdad, no sólo le restan y le hace dilapidar capital político, sino fundamentalmente desgastan su figura.

Nada más.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

LLITERAS.- Señor presidente, en realidad nosotros ya hemos manifestado cuál es nuestra opinión. En el dictamen de mayoría que acompañamos, que confeccionamos, que ha sido mucho el trabajo y arduo, adherimos a lo que dijere el Presidente de Obras Públicas en cuanto a la dificultad y espera. Creo que quizás los vecinos se hayan ido conformes con el dictamen y esto es un poco lo que motivó que tardara un poco más de lo previsto.

Básicamente a esta altura del partido, pareciera que los concejales disidentes en cuanto a la apreciación, hacen un mayor hincapié en esta postura de si Valerio sabía o no sabía. Creo que la Comisión fue mucho más allá de esta cuestión; creo que no es tan importante el hecho de saber si Valerio sabía o no sabía. Es aún más grave el hecho de que Valerio no supiera. Por supuesto que nosotros ya hemos emitido una opinión con respecto a esto, las explicaciones que ha dado no han sido contundentes, o por lo menos en la íntima convicción que en este ámbito político que nosotros tenemos, no ha sido lo suficientemente convincente.

De lo que surge del informe de la Comisión, se analiza y observa que al desafectado funcionario se le agregan otros, como el caso de Vogel, que ha manifestado en el acta, y creo que ha sido incluso materia de apreciación del propio voto disidente o del voto minoritario de la Comisión, de cuáles han sido sus manifestaciones. Y quizás son aún más graves, pues el hecho que él haya dicho que aún no estando convencido o por lo menos opinando lo contrario de lo que

había hecho su superior, lo haya dejado y no lo haya manifestado. Eso es aún peor. Pero aún peor sobre todo, para el Secretario de Obras Públicas porque por lo que uno observa es aún más grave la omisión de alguien que indudablemente no tiene la jerarquía para ocupar el cargo que tiene.

Aparentemente es mucho más grave decir que “sabía y me equivoqué”, y no decir que “no sabía” porque no era un solo funcionario, todas las áreas que están por debajo de Valerio sabían, menos él. Me parece que no amerita efectuar un análisis más profundo sobre la situación, sino que él debió haberse dado cuenta que es su exclusiva responsabilidad haberlo sabido.

En esta situación, y eso es importante destacar también, es que este Concejo lo que ha tratado de hacer es actuar y seguir actuando responsablemente porque como vemos esta decisión del propio Ejecutivo no ha tenido a ningún actor conforme, porque cuando los vecinos, preocupados por la situación que vivían en sus hogares, solicitaron esta suspensión por noventa días, lo obtuvieron, obtuvieron la respuesta del Concejo aún a sabiendas de que esto era una situación difícil porque nosotros también entendíamos que independientemente del reclamo de los vecinos, habían otros vecinos de Bahía Blanca que tenían construcciones en movimiento, que querían construir o que entendían que el crecimiento era diferente.

No obstante ello, este Concejo lo acompañó con la íntima convicción de que el Ejecutivo iba a mantener esta situación porque quien remitió ese proyecto de ordenanza fue el propio Ejecutivo.

Lo que se observa y que se concluye con la Comisión, y que ya no se discute porque el propio Ejecutivo lo ha asumido, es que el Ejecutivo no ha vulnerado solamente una ordenanza, sino ha vulnerado la confianza que le dio a esos vecinos ante el planteo de un problema, pero sobre todas las cosas, vulneró la confianza de este Cuerpo Deliberativo, que se puso a trabajar, que por supuesto culminó en una ordenanza que por mayoría se aprobó, que si bien no solucionaba el problema de fondo, era un sistema paliativo, que permitía direccionar la obra hacia otro lado.

Todo esto fue explicado en este Concejo en reiteradas oportunidades, por Valerio, por

Vogel y por todos los funcionarios del área municipal, que hoy solamente, en vez de admitir que se equivocaron, han pergeñado toda una teoría a espaldas del Secretario de Obras Públicas. Y yendo aún más allá, con dictámenes jurídicos que modifican toda una situación de años que se realiza en la Municipalidad, que es la de otorgar el acto administrativo del famoso CICU que creo que se ha hecho más famoso que el propio corralito, en donde también otros vecinos han visto vulnerados sus propios derechos porque el Ejecutivo ha modificado esa conducta. Ahora dice que lo que pasaba antes no es tan así, y solo para paliar sus propios errores que han cometido funcionarios de cuarta, de tercera, de primera categoría.

Lo que debe hacer el Ejecutivo a través de la figura de su Intendente, es preocuparse un poco menos por las conductas de este Concejo Deliberante, el cual él integró, ya que fue concejal de este Cuerpo y él siempre entendió que el Cuerpo Deliberativo era la voz del Pueblo, entonces lo que debe preocuparse no es tanto por la conducta de los concejales, sino por la conducta de sus propios funcionarios.

Y aún así, y esto va a ser discusión en otro momento, preocuparse por lo que hoy su bloque minoritario, o lo que hoy es el bloque minoritario, también lo apoya y firmemente, ya vamos a tener en discusión lo que ha hecho con otra ordenanza, que ha vetado, que ha desconocido la propia representación de su propio bloque, y en definitiva lo que uno ve, que el Intendente, que tiene que gobernar esta ciudad, la tiene que gobernar junto con los vecinos, junto con este Concejo porque no creo que con actitudes de esta manera pueda seguir adelante con el crecimiento de Bahía Blanca.

Por último, nosotros queremos decir que esta Comisión trabajó arduamente, nosotros no hacemos juicio de valor sobre la conducta del Secretario de Obras Públicas. Lo que decimos es que entendemos que él tuvo conocimiento de esta situación, y ahora, políticamente en este ámbito le hacemos un agregado: es peor que no haya sabido, porque todas las áreas que él tenía a su cargo sí sabían de este hecho.

Muchas gracias.(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Señor presidente, cuando escuché hoy al presidente del bloque del oficialismo mencionar que la cuestión del corralito urbano y de esta investigación es una cuestión política, término que yo sentí peyorativo, no hace ni más ni menos que seguir una línea de pensamiento que manifestó ayer el propio Intendente Municipal cuando en declaraciones públicas dijo: "Todo lo referido a los expedientes de construcción es una cuestión política".

Además de menoscabar el término político, me parece que esto manifiesta un profundo desconocimiento de los deberes que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades. El Artículo 241° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales, cuando dice: "...por todo acto que autorice, ejecuten o dejen de ejecutar, excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que le conciernen en razón de sus cargos". Y el Artículo 242° establece: "El antedicho principio de responsabilidad asume las formas política, civil, penal y administrativa". Va de suyo que la misma Ley Orgánica de las Municipalidades manifiesta con absoluta claridad la responsabilidad política que deben tener los funcionarios municipales.

En este sentido, la Comisión lo que ha hecho, ni más ni menos, es investigar hechos que han ocurrido para asignar las responsabilidades políticas, y la misma Ley Orgánica manifiesta que: "Queda en la Justicia y el Tribunal de Cuentas ventilar las responsabilidades civiles, penales y administrativas".

Quiero detenerme en el Artículo 241° cuando dice: "La responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autorice o dejen de ejecutar", donde lo menciona claramente. Y en otro párrafo dice: "...infringiendo los deberes que le conciernen en razón de sus cargos".

Me parece que además de la profusa prueba que se ha realizado en la Comisión y las conclusiones que son realmente claras y contundentes, creo que se pueden manifestar algunas cuestiones más sobre declaraciones públicas que han hecho diversos funcionarios municipales.

El propio Ingeniero Valerio manifiesta que él había impartido órdenes precisas de cumplir esta ordenanza. Me voy a eximir de

citar la fuente periodística, pero es conocida por todos. En todo lo que nosotros hemos visto, indagado, y después de las propias manifestaciones del propio Secretario Valerio, no hay ninguna prueba que él haya impartido órdenes precisas de cumplir esta ordenanza. Por el contrario.

Después alegó desconocimiento de todos los manejos allí ocurridos. Y justamente en el dictamen de la minoría, dice que ellos pretenden derribar la hipótesis que habíamos "pergeñado" algunos concejales, que el Ingeniero Valerio supo o debió saber respecto de lo que estaba ocurriendo en las áreas que estaban bajo su propia órbita. Si supo o no supo, verdaderamente todos tenemos derecho a dudar y creo que las conclusiones a las que ha arribado la Comisión son claras. Pero lo que no hay ningún lugar a dudas es que debió saber. Debió saber qué es lo que ocurría porque para eso el Intendente Municipal lo designó a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Además en las declaraciones del Secretario de Gobierno, el Doctor Gustavo Mena, cuando se justifica la desafectación de Soteras, menciona: "Nadie puede alegar desconocimiento de la ley y mucho menos siendo funcionario público". Y yo me pregunto: ¿Esto mismo no le cabe al Secretario de Obras Públicas?

En ese sentido es claro que a las conclusiones que ha arribado la Comisión y que espero que el Cuerpo hoy haga suya mediante este proyecto de decreto, sean aprobadas por mayoría.

La preocupación es, señor presidente, qué ocurre después de esto. Porque esto no debe concluir aquí.

Concuerdo con el señor Intendente de que es él quien debe nombrar y quien debe excluir a sus propios funcionarios; no es una función que le compete al Concejo Deliberante. Y verdaderamente creía que el Intendente, luego de reconocida la violación de la Ordenanza del corralito urbano, iba por el buen camino cuando en declaraciones públicas del 11 de julio manifestó: "Que el Concejo se expida y después veremos".

Sin embargo, ayer el Intendente Municipal nos sorprende con declaraciones periodísticas, a mi juicio desafortunadas, cuando menciona: "Hay gente a la que le gusta polemizar, y otra que quiere trabajar para so-

lucionar los problemas". Obviamente él se incluye en este segundo grupo.

Después menciona: "Todo esto es una cuestión política y la ordenanza nunca se dejó de cumplir".

Entonces parece ser que al señor Intendente, sus funcionarios, no le están transmitiendo la verdad, porque la conclusión es clara: la ordenanza sí se incumplió y esto ha sido reconocido por sus propios funcionarios. Y lo peligroso de esto es que el Intendente se haya anticipado al dictamen de esta Comisión, y lo peligroso es que persista en este error, porque ha quedado expuesto que durante todo este proceso los funcionarios, sus principales colaboradores, lo inducen al error, le han ocultado información al Intendente, y le han hecho cometer errores para realizar compromisos que luego no cumple o incurrir en groseras contradicciones.

El primer error de toda esta historia fue haber prometido la suspensión de las construcciones en dos barrios de la ciudad, o en dos sectores de la ciudad, y luego su propio Departamento Ejecutivo incumplió la ordenanza que había sido iniciativa del propio Departamento Ejecutivo.

Yo no sé si el Intendente se encuentra arrepentido. Hay algunas declaraciones públicas que pareciera que así fuera. Por ejemplo en el día de ayer dijo: "Tenemos que preguntarnos qué hacer con el desarrollo de la ciudad". Y luego se preguntó: "¿Queremos parar las construcciones o queremos seguir llevándolas a cabo con la regulación pertinente?". Esto lo dijo el día de ayer.

Ya no hay más corralito urbano y alguien le tiene que informar al señor Intendente Municipal que las construcciones pueden seguir avanzando, inclusive pudieron haberse dicho en una reunión del 23 de julio, cuando diversos actores de una mesa multisectorial le manifestaron su legítima preocupación de un parate en la construcción, y ahí se indujo que había una cuestión interpretativa de las normas. ¡El 23 de julio! Ya estaba sancionada la Ordenanza N° 14.708 por lo que evidentemente al señor Intendente lo han asesorado mal.

Además, el Intendente también ha dicho: "La verdadera crisis es definir el modelo de ciudad que se pretende". Lo dijo en esa misma reunión: "Desde hace un tiempo un grupo de vecinos reclaman que se tomen

medidas para evitar el colapso de los servicios y hoy ustedes" por los integrantes de la mesa multisectorial, "se manifiestan expresando que con las mismas se paró un círculo virtuoso que tiene que ver con la producción, el empleo y las inversiones. Es una clara tensión que tenemos que resolver. Tenemos que ser facilitadores y potenciadores de quienes pretenden hacer negocios en la ciudad, porque van a generar empleo y una sana distribución. Este modelo puede no estar claro para algunos."

Yo creo que para quien nunca estuvo claro es para el Departamento Ejecutivo porque esta tensión que habló el propio Intendente Municipal, es el mismo Intendente a quien se le han otorgado las herramientas para que hubiera comenzado a resolverlas.

Cuando se sancionó la Ordenanza N° 14.708 se instrumentó un mecanismo para poder rever el Código de Edificación Urbana y el Código de Planeamiento, y el Ejecutivo durante todo ese plazo no convocó a quienes debían integrarlo, y estas declaraciones fueron del 23 de julio.

Las segundas cuestiones o errores tuvieron que ver con el manejo del proceso de reconocimiento o de admisión de que se había violado el corralito urbano.

A mí me parece que lo que pretendió el Departamento Ejecutivo va en línea con el criterio que pretende hoy imponer la bancada del Justicialismo, que es responsabilizar a la burocracia municipal por los usos y costumbres de -por decirlo de una forma elegante- una mala forma de llevar adelante los expedientes administrativos, y responsabilizar políticamente solamente al Arquitecto Soteras.

Ni bien se reconoció y se admitió que se habían suscitado inconvenientes o violaciones a la ordenanza, lo primero que se hizo, antes de eso, fue negarlo, y luego del reconocimiento instalar la responsabilidad en agentes municipales que son de la Planta Municipal, justamente por esto que mencionábamos de los usos y las costumbres.

Entonces la primer decisión que toma el Intendente fue decretar la intervención y la auditoría del Departamento de Contralor de Obras Particulares, más luego se desdican públicamente diciendo que no es una intervención, sino que el Doctor Gustavo Bevilacqua es un auditor con facultades extraordinarias, pero allí mismo se sigue

con la línea de que esto fue un error administrativo.

El Secretario Legal y Técnico, el Doctor Budassi, también en declaraciones periodísticas, manifiesta que “a Soterías se lo despidió porque cometió un error serio, que fue no comunicarle a Valerio y al Intendente, en tanto que los dos empleados de planta serán sometidos a un sumario administrativo”, sumario que desconocemos hasta ahora la fecha en que se haya llevado a cabo.

Pero además el Doctor Gustavo Mena menciona: “Soterías no respetó los procesos de gestión, ni los lineamientos éticos generales de un empleado del Municipio, de ceñirse estrictamente a las normas impartidas”.

Lo que estamos aquí mencionando, señor presidente, es que además de las cuestiones que puedan haber ocurrido por la mala utilización de los usos y las costumbres en la Administración Municipal, es que ha habido responsabilidades políticas ineludibles del Secretario de Obras Públicas y también del Arquitecto Adrián Vogel, porque si nosotros debiéramos interpretar, como lo quiere hacer el despacho de la minoría, que el Arquitecto Vogel solamente siguió normas impartidas por un superior, aun en contra de sus propias convicciones, si aceptáramos esto estaríamos aceptando que en Bahía Blanca existe la obediencia debida, y yo creo que no hay obediencia debida para incumplimientos de una ordenanza.

Así que para finalizar, señor presidente, yo espero que este dictamen, este trabajo que ha hecho la comisión y este decreto que va a votar el Concejo Deliberante, sea tomado con la debida responsabilidad por parte del Intendente Municipal, y que él en uso de sus facultades tome las decisiones que no tomó en su momento, y que ahora con todos estos elementos de juicio va a poder llevar adelante.

Muchas gracias, por ahora.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, también tenemos una vez más que agradecer la presencia, el acompañamiento, el tesón de la brega de los vecinos que nos acompañan, porque aun en disidencia con algunas de las ideas que podamos tener, están defen-

diendo sus derechos particulares, sus intereses sectoriales, y lo están haciendo con el ahínco con que todos muchas veces quisimos que la ciudadanía se comprometiera en las cuestiones políticas. Así que desde ese punto de vista para nosotros, más allá de que en ésta nos toca no coincidir, es un aliciente.

Dicho esto, por supuesto que ya entrando en la temática de la discusión en sí, uno se siente como aquel hincha de un club en un partido que tiene que cruzar la cancha para ir a tratar de convencer a la hinchada rival de que el equipo de uno es mejor: tarea imposible a esta altura.

¿Pero por qué digo imposible? Porque es evidente que más allá de haberse desgranado argumentos que entendemos con total honestidad intelectual debieron ser meritados; más allá de ello, me parece que, como dijimos ya previendo esto en nuestro dictamen, hay una posición tomada.

Esta es una posición tomada que sin duda, y como lo dijo el presidente de nuestro bloque, no en el sentido peyorativo sino en el sentido objetivo, descriptivo, es una posición política, bien receptada en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y aunque no lo estuviera, bien legítima que es, pero es una posición política. ¿Por qué? Porque acá hoy no pasa nada nuevo de lo que ya ha sucedido. Hoy lo que sucede es un hecho en donde se toman posturas y se dice, en función de unas determinadas probanzas que se han llevado adelante, qué es lo que uno concluye que pasó de todo esto que tanto se ha hablado que pasó.

¿Pero qué pasa? Por empezar me parece que no se han tomado en cuenta algunos de los razonamientos que hemos llevado adelante, que nosotros entendemos que son muy definitorios porque condicionan el resto de las posiciones, tal si el recibir o no recibir un CICU durante la vigencia de la Ordenanza N° 14.563 constituía un acto administrativo, en todo caso si constituía el inicio de un expediente de acuerdo al 1.1.2.1. del Código de la Edificación.

De allí, de esa interpretación que recuerdo muy bien, señor presidente, usted con mucha claridad intentó despejar en la reunión con Valerio, y que no pudo hacerse lamentablemente porque obviamente no hubo en ese momento consenso, de esa posición que depende de una interpretación y no una in-

interpretación amañada, no una interpretación sujeta a mi vocación política o a la tendencia o a la camiseta que tengo puesta, sino una interpretación racional de las normas, que es sobre lo cual debe proceder cualquier otra evaluación de las cosas, no se ha hecho. Se ha supuesto, como decíamos en el dictamen, y se sigue suponiendo, que estaba mal recibir los CICUs.

Nosotros hemos dicho y creemos con toda humildad, que a la luz de criterios jurídicos de interpretación más o menos compartidos por la cultura jurídica, tenemos algo de razón en pensar que al menos es dudoso que ello haya sido así, aunque estamos seguros de que no fue así, porque de ninguna manera un CICU puede ser interpretado como el inicio de un expediente, en términos de lo que manda el Código de la Edificación que, para ser más explícito, es lo que ordenaba suspender el Artículo 1° o 2° de la Ordenanza N° 14.563.

Si entonces la recepción de CICUs no es un acto irregular ni ilícito, ¿por qué estamos atribuyendo responsabilidades políticas en función de ese hecho?

Esta es la pregunta que nos hacíamos nosotros, si en todo caso la responsabilidad política que hay que atribuir y que, como dijimos también, el primero en hacerlo, a 24 o 48 horas de notar que había habido un error grave, por lo menos un error; en 24 o 48 horas es muy difícil saber si es un error, un ilícito, un delito del derecho administrativo o penal, pero sí por lo menos un error, fue el Intendente quien dijo: "la violación, señores, es ésta; la violación es haber adecuado aquellas obras presentadas con CICU anterior a la vieja normativa, cuando debe aplicarse la nueva", dejar sin efecto el nombramiento de un funcionario que estaba a cargo de eso y para eso fue nombrado fundamentalmente, iniciar un pre sumario que está en ese mismo decreto, que me ha sorprendido escuchar a los concejales de la oposición de varios días atrás, en muchas instancias, diciendo que desconocían de qué se trataba, cuando está en el texto del decreto que ellos han desmenuzado de arriba abajo, y tercero determinar la intervención, o en los términos que sea, de la Oficina de Obras Particulares, que como ha quedado en claro también hasta ahora, ha sido regida desde siempre en función de un criterio interpretativo de técnicos de los gre-

mios de la construcción, nunca de abogados, jamás había dictámenes, como ya se ha dicho y está en el dictamen de la minoría.

Ahora, me sorprende gratamente también que no sé si consciente o inconscientemente dos de los concejales que van a votar el despacho de la mayoría, que dice lo contrario si no me equivoco, porque establece responsabilidad del Secretario Valerio en forma positiva, es decir por su acción, han reconocido acá que en definitiva es responsable por su omisión, han reconocido que pueden haber dudas si tuvo o no tuvo conocimiento, porque en definitiva es no haberlo tenido lo que lo responsabiliza.

En eso también hemos dicho, ya previendo esta tesitura, lo cual nos da la razón, que no se puede responsabilizar alegremente a una persona que es funcionario, por lo que se dice que debió haber sabido, o hecho lo que debió haber hecho, cuando no pudo saber ni hacer, cuando está demostrado que no pudo saber ni hacer.

Ahora bien: se valora también negativamente lo que es por primera vez me parece en años, en muchísimos años en Bahía Blanca, una actitud fenomenalmente rápida y transparente de un Intendente, que es dejar, más allá de cualquier dolor que eso pueda significar, más allá de cualquier dificultad personal, más allá de cualquier sinsabor, más allá de cualquier demérito para la propia gestión que puede significar reconocer que un funcionario que uno asignó para una tarea no ha sido fiel en la medida en que uno lo ha necesitado, el Intendente fue el primero que en una actitud inédita en años, sin ninguna especulación política, dijo: "éste es el responsable, porque así lo vemos, porque esto es lo que surge, porque esto es lo que da la realidad que hasta ahora tenemos elaborada, esto está mal, más allá de cuál sea la calificación definitiva, entonces nuestro funcionario, en atención a la responsabilidad que tenemos hacia la sociedad y los vecinos, debe apartarse".

¡Esto es tomado como un demérito! Yo sinceramente no puedo entender, señor presidente, la lógica de este razonamiento, cuando ha habido en el pasado innumerables ocasiones en las que funcionarios de otros intendentes han sido cuestionados y no hemos visto nunca jamás, ni siquiera la intención de ver si ese funcionario fue; hemos

visto la defensa cerrada y a rajatablas, hasta el último momento, sean las consecuencias que sean y ante la evidencia que sea.

Hoy tenemos la incongruencia de reprocharle al Intendente haber tomado medidas de cara a lo que la sociedad pide. Me parece que es por lo menos una actitud con la que uno bien puede no estar de acuerdo.

En tercer lugar, entrando a lo que teníamos que hacer en esta comisión, por eso digo que no hay nada nuevo bajo el sol de lo que ya había sucedido antes, sino los hechos mismos de la comisión y lo que sucedió en la comisión, y que a todo evento, señor presidente, yo ya desde ahora quiero dejar propuesto inclusive a los vecinos de Bahía Blanca para que sigamos juntándonos a analizar punto por punto cada una de las actas de esa comisión, si es que así lo quieren después, creo que en este trabajo el dictamen de la mayoría ha incurrido en severos errores, severos errores de, primero, apreciación de los hechos, y segundo, de elaboración lógica.

Lo que ha hecho el dictamen de la mayoría, concretamente, es lo siguiente: han comenzado, como lo decíamos nosotros y esto es patente en el Diario de Sesiones del 10 de julio cuando se votó esta comisión, que acá lo tengo para quien lo quiera ver, en sus considerandos que hemos transcrito, es patente la hipótesis de la sospecha.

Partimos entonces, premisa mayor, “acá hay gato encerrado”. ¡Muy bien, eso es lógico! Eso es lo que sucede, cualquier ser humano racional procede de esa manera: sospecha, mira, piensa, induce, ¿y después entonces qué tiene que hacer?: salir a probarlo.

Bien: ¿qué hace la comisión? Dispone de medidas de prueba para probar que acá hay gato encerrado. ¿Qué es lo que comprueba la comisión, de acuerdo a lo que nosotros hemos visto? Comprueba una serie de hechos objetivos, que pueden ser interpretados al menos de dos formas distintas, por un lado, pero segundo, comprueba que en la prueba que ha producido la comisión, muchos han vuelto a decir “sospechamos que acá hay gato encerrado”.

Finalmente la conclusión de ese rarísimo silogismo es: “como sospechábamos que había gato encerrado y produjimos prueba, donde se ve clarito que nosotros creemos

que hay gato encerrado, conclusión hay gato encerrado”.

¡Esto es absurdo, esto es lógicamente absurdo y sólo se justifica en razón del neto tenor político que se le ha atribuido a esto, como dije al principio, y que me parece bien, nadie se rasga las vestiduras!

Parece un poco exagerado adelantar el año electoral que viene, porque a tenor de los considerandos del propio decreto, hemos entrado en zonas en las que me parece también, salvo que me equivoque, que nunca se había entrado; como es por una norma del Cuerpo estarle solicitando al titular del Ejecutivo un acto respecto de sus funcionarios.

Esto me parece ya, digo, si no es una exageración, una demasia política instrumental inédita, me parece que no sé qué es. Pero en esos términos, que está bien que sea política, yo también quiero contestar algunos de los términos políticos.

Insisto: la famosa nota de fojas 16, en donde dos funcionarios de la Oficina de Obras Particulares estarían un 7 de diciembre del año pasado pidiéndole al Secretario una opinión respecto de un tema, que podría ser hasta lógico porque en ese momento estaba el Director de Planeamiento, pero no existía la figura de “Subsecretario”, pero esa nota como ya todos hemos visto hasta el cansancio, y los vecinos saben porque creo que hasta han visto las fotocopias, esa nota está puesta en el expediente de una manera muy extraña.

Esa nota lógicamente, si no se lo mira desde un punto de vista de tendenciosidad política, ¿qué puede querer decir en un expediente que ha sido pedido por el Cuerpo para analizarlo? y en donde, si esa nota fuera legítima, si esa nota es válida, si esa nota es regular de acuerdo al procedimiento, cosa en la que todos hemos estado de acuerdo en que parece que no, sólo una interpretación tendenciosa puede llegar a usarla como base para adjudicar la responsabilidad al Secretario de Obras Públicas, que es a quien perjudica, en todo caso, esa nota.

Este es el absurdo que yo digo, absurdo lógico, absurdo lógico que quiere decir nada más que entre un antecedente y su consecuente no hay relación posible, se convierte en posible solamente por una interpretación política, si no, no tiene ningún sentido hacer esa interpretación.

¿Por qué íbamos nosotros, en todo caso, a sostener como lo hemos sostenido, que para nosotros también es irregular altamente esa nota, si no fuera porque entendemos que, en todo caso, está dejando de lado la responsabilidad del Secretario, no al contrario? Estaríamos locos si hiciéramos lo contrario.

Ahora, el razonamiento opuesto de decir “como esa nota puede ser irregular y nos mandaron ese expediente, entonces usted es responsable”, ¿de qué, de autoincriminarme?

No se entiende, señor presidente, muchísimo de lo expuesto como fundamentos de la tesis.

Insisto: respeto, valoro, valoro que se hayan tomado posiciones, valoro al concejal Llitas que ya en su momento había dicho, cuando empezamos esta comisión, “yo ya tengo posición tomada”; valoro la tesis franca, abierta y contradictoria de muchos de mis pares, y valoro también la posición de los vecinos que, lamento discrepar en muchísimas cosas, pero están bregando por su interés, entonces eso es valorable.

Ahora, lo único que uno trata de decir es: a quien le quepa mirar esta investigación de esta comisión, a quien le quepa mirar con honestidad intelectual y objetividad lo que se produjo acá y lo que se había venido viendo antes, me parece que le va a resultar bastante claro por qué nosotros concluimos en el dictamen de la minoría como concluimos.

Concluimos, señor presidente, diciendo que primero, como decía al principio, el Departamento Ejecutivo, el señor Intendente tomó una rapidísima decisión; segundo: cuando inmediatamente estuvieron los funcionarios acá para ponerse a disposición, se trajeron todas las documentales como estaban; tercero: no hay treinta y dos expedientes, hay uno que fue un perjuicio, gracias sí a la actividad de los vecinos, gracias sí a la actividad de los concejales, gracias sí al funcionamiento de todos los órdenes que integran a la democracia de una ciudad, ¡gracias a eso y claro que sí!; hubo un expediente y otros dos que tienen criterios distintos y que, como dijimos hoy, qué raro que esos criterios de interpretación del mismo Ingeniero Polonioli, criterios iguales a los del CICU, esos dos criterios de interpretación del Expediente 1.258 y del 115 son cuestionados, ¿por qué?, no hay ley, no hay nor-

ma, esto es irregular; el del CICU tampoco hay ley, no hay norma, pero no es irregular, es la ley que a mí me conviene.

¿Entonces dónde está la verdadera honestidad en el planteo para fundamentar conclusiones que responsabilicen a alguien por algo que no era ni delito, ni irregular, ni nada por el estilo? Discutamos esto, señor presidente.

Para finalizar, si me permite, voy redondeando: nosotros solamente queremos decir que no podemos votar este decreto, pudiéramos haber acompañado algunos de sus incisos, de sus artículos, pero no lo podemos votar en los términos que está y obviamente a esta altura es imposible que vayamos a proponer su modificación, así que estamos fundamentando su rechazo.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En uso de la palabra el concejal Martínez.

SR MARTINEZ.- Quiero destacar, como lo hicieron algunos ya, la objetividad, claridad y contundencia del dictamen de la mayoría.

También puedo admitir y entender que a través del dictamen de la minoría y a través de la enfática disertación del concejal que me precedió, se trate de explicar lo inexplicable y defender lo indefendible.

Yo voy a decir algunas cosas sueltas, porque tengo un expediente acá, entonces por ahí tengo que mirar las fojas del expediente.

Decía que tenemos la satisfacción que el Concejo Deliberante haya trabajado activa y concienzudamente y tratando, como mencionó el presidente del bloque justicialista, de buscar la verdad.

Yo creo que la verdad se encontró: se violó, sin ninguna duda, la ordenanza, no en un expediente sino en varios.

Acá me parece que hay una equivocación o un intento de confundir. Se nos quiere hacer creer que la violación de la ordenanza consiste en la aprobación de un expediente, y esto no es así.

La Ordenanza N° 14.563 estableció que por 90 días no se podían realizar procedimientos administrativos y ésta es la confusión, es que se siguieron realizando, ¡sino que me expliquen cómo se aprobaron tres expedientes y se presentaron ocho! Esos ocho expedientes ya están terminados, si no se aprobaron fue por la repercusión que tuvo esto, por los proyectos que se presentaron en el Concejo, específicamente el que

presentó la concejala Aloma Sartor y por las denuncias de los vecinos.

Se habló de que acá se dijo “treinta y dos expedientes”. En el Concejo, que yo me acuerde, nadie habló de treinta y dos expedientes. Se recibió una planilla elevada por vecinos de treinta y dos expedientes, pero acá no se habló de treinta y dos expedientes, en todo caso debemos recordar todos los que estuvimos en aquella reunión en la Secretaría de Gobierno el 3 o 4 de julio, cuando primero se nos había dicho que era un expediente, después dos, después tres CICUs y después eran quince, ¡y después terminaron siendo diecinueve, no quince!

Otras aclaraciones: se habló del Expediente 115 de la calle Paraguay y que el Ingeniero Polonioli habló de la fijación del Barrio en el eje de la calle. La ordenanza dice “la calle Paraguay”, no dice “de los números impares”.

¡Alguna vez se gana y otra se pierde!, porque con la ordenanza que se aprobó el 29 de noviembre nos dijeron que el corralito también abarcaba al Barrio Napostá, pero resulta que curiosa y llamativamente el corazón del Barrio Napostá no está, terminó en Sarmiento; no está ni en Rodríguez ni en 19 de Mayo.

Respecto del expediente de Panamá al 800, es cierto que es un área particularizada; acá no se está cuestionando que no había cuestiones con los linderos porque son todos edificios. ¡No! Lo que se sigue cuestionando y es la equivocación y la confusión en la que nos quieren meter, es que en ese expediente se siguieron haciendo procedimientos administrativos cuando no se podía. ¡Esta es la clave de la cuestión!

Iba a decir alguna otra cosa, pero me voy a referir al expediente. Es el Expediente 11.579, la primera nota es del 10 de diciembre de 2007: corralito en vigencia; recepción del expediente en Mesa de Entradas: 12 de diciembre, corralito en vigencia; es una nota del fiduciario de los fideicomisos “Pórticos de Canadá”, dice que con fecha 1 de septiembre de 2006 se formalizó un negocio inmobiliario; se supone que muchas operaciones inmobiliarias se han formalizado antes de la vigencia del corralito, porque racionalmente uno primero compra el terreno, de acuerdo con las dimensiones del terreno elabora el proyecto que puede construir; es-

to no les da derecho, que la negociación inmobiliaria se haya hecho antes, a tener alguna licencia en el período de prohibición.

A fojas 25 y 26 de este expediente, hay dos planillas de certificación de información catastral y urbanística, ninguna de las dos tiene la certificación de los Departamentos Catastro y Planeamiento, ¡acá está el expediente original!; es simplemente la planilla presentada por el responsable de la edificación, no existe ninguna firma de ningún agente municipal.

A fojas 38 el Ingeniero Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos, envía el expediente a la Dirección de Planeamiento Urbano el 14 de diciembre de 2007, plena vigencia del corralito; hay un informe de Vogel, que más o menos se repite en los términos con la ordenanza que se eleva al Concejo Deliberante. La ordenanza tiene fecha 27 de marzo de 2008, plena vigencia de la suspensión que determinó la Ordenanza N° 14.563.

En los considerandos toma el hecho de que la operatoria inmobiliaria se consolidó con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 14.563, es decir, lo mismo que le dice el interesado en llevar adelante este proyecto multifamiliar. Seguramente en la misma situación se encontraban todos los que presentaron documentación para el inicio de proyecto.

Vuelvo al proyecto de ordenanza: a fojas 41 y 42, Artículo 1°: “Autorícese, con carácter de excepción, la aprobación del anteproyecto correspondiente a la construcción de un complejo multifamiliar compuesto de 15 unidades de viviendas de un dormitorio, en Canadá 141, entre Zelarrayán y Mitre del Barrio Universitario”.

Este proyecto de ordenanza está firmado el 27 de marzo por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Rubén Valerio, y por el Intendente Municipal, Doctor Cristian Breitenstein. ¡El Intendente también violó la ordenanza!

Hay una contradicción entre el Intendente y el Secretario de Obras Públicas respecto de lo que dijo ayer el Intendente; Valerio por lo menos admitió que un expediente había saltado el corralito, que no es la expresión adecuada, yo creo que se hicieron procedimientos administrativos en esos expedientes, y sin ninguna duda hay más de uno, pero por lo menos dice “uno”.

El Intendente dijo ayer “no se cometió ninguna violación de la ordenanza, la ordenanza nunca se dejó de cumplir”. Acá yo tengo una grabación, supongo que ha sido un error del Intendente, tomémoslo como un error del Intendente, si alguno quiere después hacerse una copia, que me la pida. El Intendente no dice allí “la ordenanza nunca se dejó de cumplir”, dice “la ordenanza nunca se dejó de incumplir”.

Lo concreto y para terminar es que coincido con lo que se dijo aquí, yo lo que digo aquí es que nosotros no estamos responsabilizando alegremente, como escuché a un concejal del Justicialismo; no estamos responsabilizando alegremente al Secretario Valerio, esto por lo menos a mí no me causa ninguna alegría, y repito lo mismo que se ha dicho aquí: si Valerio lo sabía y dijo desconocerlo es grave porque no estaría diciendo la verdad; si Valerio no lo sabía también es grave, porque él fue quien firmó la ordenanza y debió realizar un estricto control para que se cumpliera lo que ellos mismos habían determinado.

Digo también: respeto absolutamente la decisión que toman los demás, el Intendente es el responsable de poner a los funcionarios, pero el Intendente también es el responsable del desempeño y de la conducta de sus funcionarios.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En uso de la palabra la concejala Marta Castaño.

SRA. CASTAÑO.- Señor presidente, ante todo creo que es bueno reconocer cuando hay errores, y yo creo que los hubo.

Es buena también la participación de los vecinos, han quedado pocos, pero ha venido un buen grupo que ha venido trabajando en defensa de sus derechos, y para aquellos que no vimos de arriba la cuestión, sino que nos ocupamos y desde mucho tiempo sobre la problemática que hoy está en una situación de gravedad, realmente a mí me parece excelente que este Concejo Deliberante que ha participado, y estoy en desacuerdo con respecto a que el Intendente no produce una relación y un consenso con el Deliberativo, porque de lo contrario no saldría ningún expediente, ya que como el oficialismo es minoría, en realidad las grandes obras de la ciudad y los grandes temas de la ciudad se han consensuado con este Con-

cejo, por eso es que hoy toda la ciudad tiene una importante actividad con respecto a las obras, con respecto a distintas situaciones en las cuales la ciudad hoy en día se ve beneficiada.

Lo que no me parece tan bien, y me parece exagerado, es que se rasguen las vestiduras aquellos que en su momento ocasionaron este gran problema que los vecinos hoy tienen, en los cuales los vecinos no fueron informados oportunamente que se les iba a modificar su vida, que se les iba a modificar su barrio en gran manera, porque si bien me parece bien que en una etapa crítica de la economía se tratara de dar estímulo a la inversión, que motoriza y da empleo, me parece que no estuvo tan bien en no fijar límites con respecto a la dirección de esa inversión y a las densidades que en ese momento debería haberse dado a las normas, para que los vecinos y también cada uno de nosotros que sentimos que la afectación de los vecinos es nuestra, porque así como a un vecino no le gusta tener un edificio al lado, si a mí me lo pondrían tampoco querría un edificio al lado.

Uno entiende y los vecinos también lo han reconocido públicamente, que como dice el cartel no están en contra del desarrollo. A mí si me tocara, lamentablemente aceptaría el edificio siempre y cuando la densidad de la manzana y la preservación de mi calidad de vida con respecto a la infraestructura, estuviera resguardada.

Si estamos en esta situación es precisamente porque los que en su momento no tuvieron en cuenta, hoy en día, en este momento veo que son los que más se rasgan las vestiduras.

Por eso es que creo que acá hay culpas compartidas, que se debe poner el acento en la prudencia y ver que independientemente de este gran error que se cometió por un reconocido profesional de la ciudad, representante de la Universidad, a la cual se le dio participación en el Ejecutivo, el Intendente enterado de tal situación tomó una rápida medida desafectándolo de su cargo, como anteriormente en otra oportunidad lo hizo con otro funcionario, en la cual yo justo me ví involucrada, estando interina como Intendente. Son antecedentes que este Intendente ya tenía.

No veo por qué ante la duda se pide la desafectación de un funcionario que es muy

útil para este Ejecutivo, ya que ha demostrado en este tiempo que tiene agilidad, tiene experiencia y tiene una capacidad de trabajo muy importante.

En realidad si yo me pusiera a leer todo esto creo que retendría a los vecinos que han quedado y a los propios concejales en demasía, pero a grandes rasgos diría que las ocupaciones diarias que tiene este Secretario de Obras es infinita, tanto que nosotros a veces ni siquiera lo queremos molestar para no cortar sus actividades, y son llamados telefónicos lo más reducidos posibles, porque sabemos de sus cuantas ocupaciones.

En forma breve, porque si tuviera que leer todo esto, no solamente las realizaciones, sino las gestiones que en este momento se están haciendo, tratando de que cuando termine este Ejecutivo sus cuatro años, quede una ciudad transformada para el próximo Intendente que venga.

Yo me refiero a los desagües cloacales de toda la Zona Norte, al Aeropuerto, a la Terminal, e inclusive se hizo alguna referencia al Hospital Municipal que está requiriendo alguna inversión, y en el último informe que tengo dice: "remodelación de Terapia Intermedia del Hospital Municipal", que ya está aprobada y con un comienzo aproximado de obra de 180 días.

Me refiero también a los 24.000 metros de agua que las familias carenciadas de toda la periferia hoy ya están disfrutando, y van a ser muchas más que lo van a hacer.

Me refiero también a cómo se ve hoy nuestra ciudad para aquel que viene, la remodelación que se está haciendo en la Estación Sud, en la Catedral, en las viviendas de Ingeniero White que tenían problemas; en los cordones cuneta que tanto venían pregonando y pidiendo el Barrio 5 de Abril, con los problemas de desagües y que ahora van a ver canalizadas sus aguas.

Los desagües que en este momento, continuando de Zelarrayán, se están llevando adelante desde calle Aguado hasta el Arroyo Napostá, y gestionando la última etapa para que la Zona Norte pueda disfrutar de más zonas pavimentadas, que tanto están pidiendo.

Realmente cuando se habla de la transparencia, yo digo que la verdad que nosotros y los vecinos podríamos haber estado informados desde antes, si todos los expedientes

figuraran en la página municipal de Internet y tuviéramos acceso, ahora lo vamos a tener, porque después de este hecho el Intendente ha dado órdenes de que los expedientes de Obras Particulares que antes no figuraban como ingreso en Internet, ahora van a estar.

La reforma administrativa que se ha dicho no es fácil de implementar, y creo que a cualquiera que se le explique lo puede entender. No es fácil, no es fácil mover a los empleados de muchos años en determinada dependencia, en algunos lados faltan y en otros lados sobran; algunos cumplen bien su función y otros no, hay un Sindicato de por medio. Hay muchas situaciones, se va haciendo en forma lenta.

Vuelvo a insistir: son demasiadas cosas que no se han hecho en etapas anteriores y no se puede pedir todo ahora, pero se van realizando.

Por eso insisto que es bueno que el Concejo intervenga e investigue y ponga en claro, y defendamos entre todos los intereses de los vecinos, pero no exageremos en las cuestiones en las que hemos pecado en demasía en anteriores ocasiones, en gestiones anteriores donde inclusive se manejaban en dependencias municipales dineros en alguna campaña electoral, y que yo me haya enterado no cayó el superior ni el Secretario del área; como también hubo algún Secretario involucrado por alguna cuestión de un negocio de informática, y tampoco que yo sepa se tomó al respecto ninguna medida.

Vuelvo a repetir: es bueno que el Concejo proteja los intereses, todos estamos involucrados en eso. Es bueno que el Intendente haya tomado la medida que corresponde con el funcionario que cometió el error, pero de ninguna manera podemos ser tan excesivos en las medidas, porque entonces nadie podría delegar funciones en otros, más cuando las funciones son tan amplias, entonces es imposible realizarlas.

Agradezco profundamente y lamento que los vecinos hoy estén afectados. Se nos ha informado ayer que se está gestionando rápidamente, para al menos aliviar un poco sus molestias con respecto a la distribución del agua, con una inversión de \$25.000.000 que se está programando con el ENOHS, y eso mejoraría, y realmente nosotros le pedíamos que estuviera efectuada, realizada antes del verano para aliviar la situación de

estos vecinos que ya han sido afectados, lamentablemente.

Ahora, en esta gestión, a través del corralito y a través de la ordenanza última, que inclusive el Concejo Deliberante aportó su parte, porque vino una ordenanza y el Concejo aportó para modificarla y mejorarla, creo que entre todos y con prudencia debemos cuidarnos mutuamente.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Habiéndose agotado la lista de oradores, vamos a poner en consideración el despacho de la mayoría y el proyecto de decreto, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 1.128-HCD-2008: Municipalidad de Bahía Blanca, vetando artículo de la Ordenanza N° 14.750 (Referida Prepuesto 2008).

-Ministerio de Economía y Producción – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos: manifestando agradecimiento por la resolución por la cual se manifiesta el interés por contribuir a subsanar la situación de la cadena apícola.(Con sus antecedentes, Exp. 269-HCD-2008).

-Del Departamento Ejecutivo: promulgando con el N° 14.851 la ordenanza declarando de Interés Municipal las “V Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense”.

-Con el N° 14.861, autorizando el uso “Cabaret” en el inmueble sito en calle Guillermo Torres N° 3.937 de Ingeniero White.

-Con el N° 14.867, autorizando la obra extensión de red de desagües cloacales en calle Chacabuco entre Misioneros y Huaura al 2.700.

-Con el N° 14.868, autorizando obra extensión de red de gas natural domiciliario en calle Alberdi al 2700, entre Misioneros y Huaura (vereda impar).

-Con el N° 14.869, autorizando el uso “Salón de Fiestas” en el inmueble sito en Avenida Alem N° 1.089.

-Con el N° 14.870, estableciendo único sentido de circulación a la calle Donado entre calle Emilio Rosas y General Arias rumbo NE a SO.

-Con el N° 14.872, imponiéndole el nombre de José Atilio Magnani a una calle sin nombre de la ciudad.

-Con el N° 14.873, creando la Comisión de Evaluación del Traspaso de la prestación de servicio de provisión de agua potable y cloacas al ámbito municipal o regional.

-Con el N° 14.881, aceptando distintas donaciones recibidas a la Biblioteca de los Museos Municipales de Bellas Artes y Arte Contemporáneo.

-Con el N° 14.882, autorizando la extensión de red de gas natural domiciliario en calle Scalabrini Ortiz, Fournier y Gaztañaga.

-Con el N° 14.884, declarando de Interés Municipal la prueba pedestre “Circuito Aniversario Club Villa Mitre”.

-Con el N° 14.885, autorizando la aceptación de las donaciones que surgieron de la Bial Regional de Arte Bahía Blanca 2008.

-Al Archivo.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo: Exp. 1.117-HCD-2008, proyecto de ordenanza imponiendo nombres a calles sin nombre de un sector del Barrio Villas Rosas.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar la entrada fuera de término del Expediente 1.162-HCD-2008, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N° 13.850, referida a la Reforma Tributaria de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración la entrada fuera de término.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Se deposita en las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Presupuesto).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.118-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando la realización de una obra de gas

a través de la Ordenanza N° 12.666 en calle 17 de Mayo al 1900 entre las calles Río Atuel y Chaco, autoría del concejal Obiol.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.134-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando se brinde información existente referida a dos sumarios iniciados por irregularidades en el trámite de “Compras y/o Contrataciones” en el Hospital Municipal, autoría del concejal Curino, acompañado de los concejales Brusa y Romero.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.136-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando la reposición de lámparas en las luminarias de la Plaza Echeverría, autoría del concejal De Leo.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.137-HCD-2008, proyecto comunicación solicitando la reparación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Jujuy y Patricios, autoría del concejal De Leo.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.138-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Chile y Donado, autoría del concejal De Leo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.139-HCD-2008, proyecto resolución solicitando la creación del Servicio de Salud Mental Infante Juvenil, autoría de la concejala Romero, acompañada de los concejales Brusa y Curino.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.140-HCD-2008, proyecto de ordenanza solicitando se declare de Interés Municipal la creación de la Comisión Organizadora de la Sociedad de Cirugía y Traumatología Buco Facial del Sur, autoría del concejal Obiol.(A la Comisión de Salud Pública).

-Exp. 1.142-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando a la DGCyE de la Provincia el pago de becas correspondientes a los alumnos de la E.E.M N°3 de nuestra ciudad, autoría de la concejala Olivera, acompañada de los concejales

Retta, Ocaña, Ursino y Veroli.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.143-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando al Ministro de Desarrollo Social de la Provincia se arbitren los medios para brindar una solución alternativa a la problemática suscitada por el cierre de “Hombre Nuevo”, autoría del concejal Retta, acompañado de los concejales Ocaña, Ursino, Olivera y Veroli.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.144-HCD-2008, proyecto de ordenanza Declarando de Interés Social la regularización dominial de inmuebles del “Plan Pro Casa 1”, autoría de la concejala Castaño, acompañada de los concejales Usabiaga, Ciccola, Espina.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.116-HCD-2008, Ferez Esteban solicita Banca N° 25.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.120-HCD-2008, Grupo de Trabajadores del Hospital Municipal presenta inquietud por Licenciados en Enfermería. (A las comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 1.121-HCD-2008, Escuela Secundaria Básica N° 304 solicita mobiliario.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda)

-Exp. 1.132-HCD-2008, Ferraro Marco solicita se declare de Interés Municipal el “Segundo mes por la Diversidad”.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.133-HCD-2008, Chauvie Omar solicita se declare de Interés Municipal el libro “Como era Bahía Blanca en el futuro”. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.135-HCD-2008, Segú Roberto solicita eximición del pago de tasas municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)-

-Notas recibidas: - Sra. Mabel Maillet solicita se la incluya nuevamente en los beneficios de la Ordenanza Plan de Espera , para el pago de la tasa municipal.(Con sus antecedentes Exp. 913-HCD-1998)

-Jóvenes por la Vida elevan listado de firmas que adhieren al proyecto de ordenanza "Conductor Designado".(Con sus antecedentes Exp. 203-HCD-2008)

IV

Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 927-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la realización de la obra de pavimentación en calle Nueva Provincia, entre la Avenida Colón y Fitz Roy.

-Exp. 944-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la restauración de la plazoleta ubicada frente a la Escuela N° 26.

-Exp. 945-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la pavimentación del acceso a la Escuela N° 26.

-Exp. 946-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo un cartel identificador en la Escuela N° 26.

-Exp. 947-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias desde el Camino Sesquicentenario hasta la Escuela N° 26.

-Exp. 959-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para que el Gobierno de la Provincia disponga la construcción del cordón cuneta en una vereda del Hospital Penna.

-Exp. 995-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la información existente que acredite la realización de la obra "Terminal de Omnibus".

-Exp. 1.003-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Red de desagües cloacales en calle Montevideo al 200".

-Exp. 1.052-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de la calle Cerrito al 2400-2500.

-Exp. 1.107-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo información referida a la apertura de la calle Lucia Miranda de Villa Bordeu.

-Exp. 1.109-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la inclusión de la pavimentación de las calles Alvear y La Falda, como ampliación de la obra "Ensanche y repavimentación de la Avenida Alem".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exps. 997-HCD-2005, 1.137 y 1.141-HCD-2007; 674, 775, 776, 777, 778 y 780-HCD-2008, proyectos de decreto por los que se les otorgan los beneficios de las Ordenanzas N° 8.193, 9.269 y 12.599 a distintos vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 820-HCD-2008, proyecto de decreto convalidando el contrato de concesión de un local del Mercado Municipal.

-Exp. 890-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de daños materiales producidos en el vehículo propiedad del Sr. Pablo Andrés Marlia.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.250-HCD-2006, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente por el que se le otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 9.269, a la Sra. Amalia Basilisen.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 548-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se solicita el relevamiento de tendido de fibra óptica en la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 781-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Confitería Bailable", en un inmueble sito en la calle Fitz Roy 317.

-Exp. 1.023-HCD-2008, proyecto de ordenanza autorizando a la Empresa Bloques del Parque a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta, un triángulo y un cuerpo de badén en calles Almafuerte al 3300 y Simón Bolívar al 800".

-Exp. 1.024-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de construcción de cordón cuneta, un badén y pavimento intertrabado en la calle Apiujuk al 700.

-Exp. 1.025-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de construcción de pavimento intertrabado en la calle Ayacucho al 2.500.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 929-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación efectuada por la firma Bahía Visión Color de monitores para PC, al Hospital Municipal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 446-HCD-2006, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido al pedido de condonación de la deuda por tasas municipales efectuado por el Sr. Néstor H. Sierra.

-Exp. 1.806-HCD-2006, proyecto de decreto por el que se le otorga los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 a la Sra. Liliana Natali.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 579-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se fija en la calle Neuquén N° 1.095, el inicio de recorrido de la línea de ómnibus N° 502.

-Exp. 600-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Aguado y Nicaragua.

-Exp. 713-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la construcción de zumbadores en Avenida La Plata.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 550-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Criadero de chinchillas sin faena" en el inmueble sito calle República Siria al 1.704.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 709-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se solicita a la O.M.I.C, intervención para la mejora en la atención telefónica de Empresas o Entes Reguladores a través de operadoras.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 1.845-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se solicita la ampliación de la jurisdicción de la localidad de Villa Harding Green.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 744-HCD-2008, proyecto de ordenanza autorizando la oferta única de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Vamos a pasar a un breve cuarto intermedio para despachar los expedientes reservados.

-Es la hora 15:50.

-A la hora 1615.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

SOLICITANDO A LA DGCyE DE LA PROVINCIA EL PAGO DE BECAS CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS DE LA E.E.M. N° 3 DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración el tratamiento sobre tablas de dicho

expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO LA CREACION DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra la concejala Romero.

SRA. ROMERO.- Señor presidente, este proyecto tiene origen a partir de los reclamos hechos por diferentes organizaciones sociales en el ámbito de la Comisión de Salud y de diferentes medios periodísticos.

En este sentido es innegable la falta de recursos destinados a la atención de la salud mental infanto juvenil en esta ciudad, pero también es innegable e indelegable la responsabilidad del Gobierno en la toma de decisiones políticas que direccionen esos recursos.

Es por esto que solicito que se dote de los recursos humanos materiales y físicos al actual Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal, que permitan de alguna manera hacer un abordaje integral y un diagnóstico y un tratamiento de los diferentes cuadros psicopatológicos que se presentan en la niñez.

La integración de otras disciplinas, como la Psiquiatría Infantil, la Neurología y la Pediatría, así como la articulación con los recursos municipales, provinciales y nacionales, no van a resolver la situación que padece la ciudad, pero sí van a empezar a dar una respuesta desde la Salud Pública.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

INVITACIONES RECIBIDAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Quiero adelantar que hemos recibido una comunicación de la señora Laura Celani que mañana, viernes 22, a las 12 horas comenzará a funcionar la Comisión de Vivienda para definir los destinatarios del Plan Federal I, en la Subsecretaría de Promoción Social, despacho de Diana Díaz. Están invitados los concejales.

También hemos recibido una invitación del Instituto Cultural a la presentación del Ingeniero Ignacio Gutiérrez Saldívar, una conferencia llamada "El arte del negocio del arte", el martes 26 de agosto a las 20 horas en el Salón Blanco Municipal de Alsina 65.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS, LA CREACIÓN DE DELEGACIONES MÓVILES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA REALIZAR TRÁMITES DE ACTUALIZACIÓN DE DNI

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REMITIENDO AL ARCHIVO EL EXPEDIENTE REFERIDO A LA INQUIETUD PRESENTADA POR EL CONSORCIO DEL EDIFICIO DE AV. COLÓN 254

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CONSTRUCCIÓN DEL CORDÓN CUNETA Y CICLOVÍA EN LOS BARRIOS VISTA ALEGRE, VISTA ALEGRE II, MALDONADO, VILLA NOCITO Y PRIMERO DE MAYO

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME LA CANTIDAD DE UNIDADES MÓVILES QUE DISPONE LA MUNICIPALIDAD

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE PLODORO COULIN" (ALTURA 300)

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- Solicito que sea puesto a consideración con las modificaciones acordadas en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones acordadas en Labor Parlamentaria.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

DECLARANDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO RESERVA ESPACIO VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZAS N° 8.193 Y 12.599, A DISTINTOS VECINOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

CONDONÁNDOSE LA DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO AUTOMOTOR SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA BOMBEROS DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

REMITIENDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL EXPEDIENTE REFERIDO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA TERCERA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA, SOLICITANDO EXIMICIÓN DE PAGO POR OBRAS BÁSICAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X**SOLICITANDO EL CONTROL DE VECTORES EN JURISDICCIÓN DE LA DELEGACIÓN VILLAS ROSAS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI**SOLICITANDO FACTIBILIDAD TÉCNICA Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REDES DE LÍQUIDOS CLOACALES EN VILLA MIRAMAR**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII**SOLICITANDO A LA EMPRESA CAMUZZI GAS PAMPEANA, LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN VILLA MIRAMAR**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII**REQUIRIENDO A AGUAS BONAERENSES S.A, PROCEDA A REPARAR LAS PÉRDIDAS DE LÍQUIDOS CLOACALES EN EL BARRIO KILOMETRO 5**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV**REMITIENDO EXPEDIENTE REFERIDO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR APADEA (ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS), A UN SUBSIDIO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV**INCORPORANDO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, INMUEBLES DESTINADOS A RESERVA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, PLAZAS Y RESERVA FISCAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI**REMITIENDO AL ARCHIVO EL EXPEDIENTE REFERIDO A LA INQUIETUD PRESENTADA POR LA SRA. MARTA PEREYRA, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO LINDERO A SU PROPIEDAD**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII**AUTORIZANDO CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN EL USO DE CAMPING EN UN INMUEBLE SITO EN CALLE SIXTO LASPIUR, PROPIEDAD DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACIÓN REFERENTE A LA ANTENA DE TELEFONÍA UBICADA EN CALLE AVELLANEDA AL 300**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX**SOLICITANDO EXIMICIÓN DE TASAS POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SOBRE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO CONTRATADO, ALQUILER DE AUTOS Y VEHÍCULOS CON O SIN CHOFER**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI**REMITIENDO AL ARCHIVO EL EXPEDIENTE REFERIDO A LA CESIÓN DE JURISDICCIÓN DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALDEA ROMANA A LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MOLINA CAMPOS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII**SOLICITANDO INFORME SOBRE LO ACTUADO EN LA ERRADICACIÓN DEL BASURAL A CIELO ABIERTO UBICADO EN PROXIMIDADES AL BALNEARIO MALDONADO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**REMITIENDO EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU ARCHIVO, REFERIDO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROMOTORES DEPORTIVOS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV**AUTORIZANDO LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DEL BARRIO LOS CHAÑARES"**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV**OTORGANDO LAS TITULARIDADES DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LEGAJOS DE TRASPORTE ESCOLAR A LOS SEÑORES ANTONIO OSCAR PAEZ Y SERGIO PABLO YULITA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI**CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE
RECUPERACIÓN DE ENVASES
AGROQUÍMICOS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII**AUTORIZANDO LA SUPERACIÓN DEL FOS,
EN BELGRANO 180**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 16:45.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Dictamen de la Comisión Especial creada para la evaluación
de los expedientes relacionados con el corralito urbano

DECRETO
(Exp. 853-HCD-2008)

VISTO

El dictamen elevado por la Comisión destinado a analizar los expedientes de construcción de viviendas multifamiliares iniciados a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, la cual fue creada por Decreto de este Honorable Concejo con fecha 10 de julio de 2008 en el expediente 853-HCD/2008, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Primero – Remítase al Sr. Intendente Municipal el dictamen final de la Comisión destinada a analizar los expedientes de construcción de viviendas multifamiliares iniciados a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 14.563, la cual fue creada por Decreto de este Honorable Concejo con fecha 10 de julio de 2008 en el expediente 853-HCD/2008, a los efectos que estime corresponder.

Artículo Segundo – Hágase saber al Departamento Ejecutivo las irregularidades constatadas en la foliatura del Expte. 1700-HCD/2007 (410-10363/2007), para que adopte las medidas pertinentes.

Artículo Tercero – Remítanse éstas actuaciones y sus conclusiones y las actas que forman parte de estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para que intervenga dentro del marco de las facultades que le son propias.

Artículo Cuarto – Remítase el presente informe y las actas al Sr. Fiscal Eduardo Quiróz, a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 donde se tramitan actuaciones vinculadas con el tema, con el fin de que determine si existen conductas que merecen el reproche penal.

Artículo Quinto – Requieráanse fotocopias certificadas de las actuaciones penales al Sr. Fiscal interviniente y dispóngase la ampliación del presente Decreto una vez que la Comisión especial tome conocimiento del estado de las causas penales y sumarios administrativos vinculados con los hechos.

Artículo Sexto – Solicítase al Intendente Municipal arbitre los mecanismos pertinentes a efectos de desafectar al Arq. Soteras de todos los ámbitos de representación municipal, como por ejemplo, como integrante de la Agencia de Promoción y Coordinación de la Inversión Urbana, según Decreto municipal n° 776/2007.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 1.142-HCD-2008)

VISTO

La situación de las becas estudiantiles del nivel medio y la preocupación planteada

por padres de alumnos egresados de la E.E.M.N° 3 ante la falta de pago de los últimos meses de cursado; y

CONSIDERANDO

Que si bien el Consejo Escolar no respondió oficialmente a la consulta de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social del Concejo Deliberante, nos pudimos enterar por declaraciones de la Presidenta de esa institución que “por haberse consignado como egresados, que para el sistema es lo mismo que el desertor, y por eso no se abona la beca... por esa razón se devolvieron a la Provincia \$ 26.000...” . Esta decisión de las autoridades educativas pareciera ser contraria al espíritu por el que se crearon las becas; se abona al repitente y no al egresado, se considera al egresado igual que el desertor. Todos sabemos que las becas se pagan al año siguiente. Es obvio que cuando se pague el último año del ciclo el alumno ya egresó. ¿Qué culpa tiene el alumno de la demora de la burocracia provincial? ¿Para cobrar la beca la única opción es repetir el último año?, ¿No hay forma de evitar perder \$ 26.000 que eran destinados a alumnos de bajos recursos? ¿No se está cercenando el derecho de estos chicos a percibir su beca? No puede ser que la burocracia y las normas absurdas superen a la lógica y al sentido común.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante

R E S U E L V E

Primero: Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que abone las becas de nivel medio correspondientes al último año de cursado de los alumnos que egresaron de la E.E.M.N° 3 y del resto de los establecimientos de nuestra ciudad.

Segundo: Enviar copia de la presente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Secretaría de Educación de la Nación (Programa Nacional de Becas Estudiantiles), al titular de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Escolar de Bahía Blanca, a la Inspectora Distrital y a los padres que presentaron su inquietud ante este Cuerpo.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

II

RESOLUCION (Exp. 1.139-HCD-2008)

VISTO

La necesidad de creación de un servicio integral alternativo de atención a la población infanto juvenil cuyo cuadro psicopatológico así lo requiera brindando atención y tratamiento psicológico y psiquiátrico e intervenciones que permitan el recupero de las potencialidades del niño y el fortalecimiento de su red social familiar; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.298 de Promoción y Protección integral de los derechos de los niños plantea una mirada inaugural respecto a los derechos universales de la niñez, se encuentren o no en una situación de vulnerabilidad y es el Estado el que debe brindar los recursos humanos y materiales para ejecutarlos, comprometiendo a toda la sociedad en la elaboración y desarrollo de las acciones que garanticen su cumplimiento.

Que la garantía de prioridad a cargo del Estado comprende:

Protección y auxilio a la familia y comunidad de origen en el ejercicio de los deberes y derechos con relación a los niños.

Asignación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con promoción y protección de la niñez.

Preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales públicas.

Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Que los recursos existentes en los diferentes estamentos de la sociedad son insuficientes y sólo desde un principio de complementariedad y coordinación entre los mismos se logrará construir y consolidar una red efectiva y eficiente en la protección y promoción de la infancia. Esta complementariedad implica que cada actor de las instituciones sociales asuma el nivel de intervención que le corresponde, restituyendo en cada situación los derechos vulnerados, aún en aquellas que por su complejidad requieran disponer una medida especial.

Que la sanidad mental es esencial para la vida cotidiana. Existe clara evidencia de la determinación que en la salud mental de la vida adulta, poseen las experiencias de los primeros años. No podemos esperar salud en el sujeto sin salud mental, ni salud mental en el adulto si no ha existido en la infancia. La Organización Mundial de la Salud es clara en tal sentido definiendo la salud como el estado de bienestar biopsicosocial, aún en ausencia de enfermedad.

Que en el marco de las políticas aplicadas en esta materia se hace impostergable contar con Servicios destinados a dar respuesta a la creciente demanda de salud mental que abarca la población infanto juvenil, los que deben observar un criterio que contemple todos los factores intervinientes en ella.

Que en este sentido y respondiendo a los innumerables reclamos realizados por vecinos de sociedades de fomento de los barrios Bella Vista, La Falda, Barrio Parque Palihue, Barrio Universitario, Napostá, Miramar, Altos de Bahía y vecinos de calle Fuerte Argentino; como así también de diversas organizaciones educativas y otras dedicadas a abordar esta problemática, resulta claramente necesario crear dispositivos específicos de prevención, atención y rehabilitación, que eviten situaciones de desamparo psicológico y psiquiátrico de nuestra niñez y adolescencia.

Que los hospitales públicos de nuestra ciudad, si bien cuentan con profesionales capacitados para abordar estas situaciones, carecen de dispositivos específicos para ésta franja etárea, que permitan un diagnóstico integral y un abordaje multidisciplinario en el que se generen estrategias de intervención coordinadas, situación esta, que obliga a que los niños que presentan un cuadro psicopatológico complejo, sean trasladados y hospitalizados fuera de la ciudad, agravando su padecimiento y el alejamiento de su entorno familiar.

Que la hospitalización es el último recurso al que se debe recurrir, luego de haber realizado una evaluación exhaustiva por los profesionales requeridos y de haber agotado todas las instancias posibles. Es primordial, en todos los casos priorizar el vínculo del niño con su familia y en caso de que la medida de internación sea necesaria, sólo se dispondrá si de no concretarse pusiera en riesgo la integridad del niño, o la de terceros y como medida temporal sin excepción, debiendo asimismo articular la externación con centros de día.

Que la Ley 13.298 es clara en su articulado en este sentido al expresar la excepcionalidad de la medida y para el caso de ser efectivizada, es necesario contar con servicios que garanticen este dispositivo de intervención.

Que “La internación y cualquier otra medida que signifique el alojamiento del niño en una institución pública, semipública o privada, cualquiera sea el nombre que se le asigne a tal medida, y aún cuando sea provisional, tendrá carácter excepcional y será aplicada como medida de último recurso por el tiempo mas breve posible y debidamente fundada. El incumplimiento del presente precepto por parte de los magistrados y funcionarios será considerado falta grave”.

Que en el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero funciona un servicio de salud mental infante juvenil integrado por profesionales psicólogos, los cuales coordinan intervenciones con psiquiatras infante juveniles del Hospital Interzonal Dr. José Penna.

Que más allá de la buena voluntad de los profesionales que lo integran la escasez de recursos físicos, humanos y materiales impiden llevar adelante programas de acción que incluyan dispositivos coordinados para un diagnóstico y tratamiento integral. Estas piezas resultan fundamentales en el sistema de atención y deben desarrollarse lo más cerca y en la relación más estrecha posible con los vínculos familiares y sociales del paciente.

Que las intervenciones realizadas deberán cubrir la franja etaria de 0 a 21 asegurando la continuidad de los cuidados dispuestos en el marco de la promoción y protección de los derechos del niño establecidos en la ley 13298. Dicho servicio deberá estar integrado por neurólogo infantil, psiquiatra infante juvenil, psicólogo, pediatra, enfermero, asistente social y articular con los servicios de estimulación temprana, fonaudiología, psicomotricista y toda otra disciplina cuya intervención sea requerida.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Primero: Solicitar al Sr. Intendente Municipal disponga la ampliación del Servicio de Salud Mental Infante Juvenil, en el ámbito del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero”, destinando los recursos físicos, materiales y profesionales que posibiliten el trabajo interdisciplinario con las diferentes especialidades médicas relacionadas.

Segundo: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de celebrar los convenios necesarios entre la Secretaría de Salud, el Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero”, el Hospital Interzonal “Dr. José Penna” y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la creación del Servicio Integral de Salud Mental Infante Juvenil en la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

ORDEN DEL DIA

I

RESOLUCION (Exp. 334-HCD-2008)

VISTO

El Proyecto de Declaración aprobado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo la creación de Delegaciones Móviles en los Establecimientos de Educación Primaria y Secundaria, dependientes del Registro Provincial de las Personas; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los fundamentos de la autora de la iniciativa impulsada por la diputada Liliana Piani de la Coalición Cívica, gran número de niños y adolescentes se encuentran con sus DNI sin actualizar, debido, entre otras cosas, al costo, tiempo y dificultad de traslado que significa gestionar dichos trámites.

Que en la mayoría de los Municipios existe solo una oficina central del Registro Provincial de las Personas, en muchos casos colapsadas, remarcando que tal situación implica, para la persona que lleva a su hijo a hacer el trámite y perder el día de trabajo.

Que el Programa Provincial “Identidad y Escuelas”, lanzado semanas atrás por el Gobierno, es funcional para tramitar el DNI o la partida de nacimiento, pero no contempla a aquellos niños que tienen sin actualizar sus documentos.

Que la creación de estas Delegaciones Móviles simplificaría la gestión de los trámites de actualización de D.N.I. no generando inconvenientes laborales y educativos a los niños, adolescentes y sus padres a un costo mínimo para el Estado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al Registro Provincial de las Personas la creación de Delegaciones Móviles en los Establecimientos de Educación Primaria y Secundaria para realizar el trámite de actualización del D.N.I. de niños y adolescentes.

SEGUNDO – Comunicar a la Oficina local del Registro Provincial de las Personas y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

II

DECRETO (Exp. 1.395-HCD-2007)

Analizadas las presentes actuaciones referidas a la inquietud planteada por el Consorcio del edificio de Avda. Colón 254, en relación a la construcción de edificios de propiedad horizontal, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Notifíquese al Consorcio del edificio de Avda. Colón 254, en relación a su presentación promovida en el presente expediente 1395-HCD/2007, sobre la construcción de edificios de propiedad horizontal, lo informado por el Departamento Ejecutivo a fojas 3.

Artículo 2º - Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

III

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 856-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura, proceda a la construcción del cordón cuneta y una ciclovía en forma paralela a las calles Pacífico hasta Primero de Mayo y desde Primero de Mayo hasta Don Bosco.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 857-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe qué cantidad de unidades móviles propias dispone la Municipalidad para la prestación de los servicios públicos, indicando a qué departamentos pertenecen detallando categorías viales, camiones y vehículos menores, incluyendo modelos y estado en que se encuentran.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 883-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado en calle POLIDORO COULIN (altura 300) entre Castelli y Viamonte", con un ancho de calzada de 9m, en un todo acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-9913/2007 (883-HCD/2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193° inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado artículo de la antedicha ordenanza, establécese que el mismo será "por frente".

El precio de la obra queda establecido a razón de \$ 66 el m2 de pavimento.

Artículo 5° - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Primero intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1 lt/m2), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5. Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la presente ordenanza.

Artículo 7° - La Empresa abonará a esta Municipalidad, previo a la Recepción Provisoria, el TRES (3%), sobre el monto total de la obra ejecutada, el que se acreditará en las partidas presupuestarias del Cálculo de Recursos.

Artículo 8° - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 9° - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 10° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de la obra por semana de atraso.

Artículo 11° - El plazo de conservación de la obra será de treinta y seis meses, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 891-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al Patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 156b – Parcela 1 – Reserva Equipamiento Comunitario y Parcela 2 Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

VII

DECRETO (Exp. 1.298-HCD-2001)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 41, por la Sra. Norma Beatriz Erbin, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 98.646, lo informado por la Oficina de Consorcios – Obras Básicas a fs. 48, y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Norma Beatriz Erbin, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 98.646.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO (Exp. 1.253-HCD-2004)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 32 por el señor Raúl Horacio Galván, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 80.763, lo informado por la

Oficina Consorcios - Obras Básicas a fs, 43, y atento lo supuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otorgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Raúl Horacio Galván, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 80.763.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 939-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 12 por la Sra Anita Haydee Romero en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras de pavimento, que registra la partida N° 98.934, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs.28, el Presidente del H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Anita Haydee Romero, por la deuda correspondiente a obras de pavimento que registra la partida Nro. 98.934.

Artículo 2ª - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 940-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 11por la señora Isabel del Rosario Ruiz Serón, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a la obra de pavimento que registra la partida Nro. 106.990, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 39, y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otorgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Isabel del Rosario Ruiz Serón, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 106.990.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 941-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Dora Lelia Pérez, obrante a fs. 31, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 40, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina Dora Lelia Pérez un plan de pago con cuotas de cincuenta pesos (\$ 50) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la partida 110.608.

Artículo 2°- Comuníquese a la recurrente que le beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 991-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Mirta Pilar Schiel, obrante a fs. 9, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 17, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina Mirta Pilar Schiel un plan de pago con cuotas de diez pesos (\$ 10) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la partida 111.751.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 992-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Héctor Gabriel Garrido obrante a fs.1, solicitando se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 23, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase al vecino Héctor Gabriel Garrido un plan de pago con cuotas de veinte pesos (\$ 20) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de red cloacal y agua que registra la partida 50.662.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1º caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.018-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 7, por el Sr. Eduardo Humberto Elizalde Sanhuesa, solicitando un plan de espera para el pago de la deuda correspondiente a obra de pavimento de calle Avellaneda que registra la partida Nro. 95.934, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 11 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Eduardo Humberto Elizalde Sanhuesa, por la deuda correspondiente a obra de pavimento de calle Avellaneda que registra la partida Nro. 95.934.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.019-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Nora Cura obrante a fs. 21, solicitando se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 40, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Nora Cura un plan de pago con cuotas de cincuenta pesos (\$ 50) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la partida 118.734.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1º caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.021-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Antonio Demetrio Prestía, solicitando un plan de espera para el pago de la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 84.230, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 11, y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Antonio Demetrio Prestía, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 84.230.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 306-HCD-2005)

Artículo 1° - Dése de baja la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registra el vehículo dominio SYP896 por el periodo 2-1996 a 3 de 2005.

Artículo 2° - Exímase a la Asociación Voluntaria Bomberos de Cabildo del pago del impuesto automotor que devenga el vehículo de su propiedad dominio SYP896.

Artículo 3° - Comuníquese a la Asociación Voluntaria Bomberos de Cabildo en su domicilio de calle Vieytes y Larrea de dicha localidad, y al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

IX

DECRETO
(Exp. 74-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada por la Tercera Iglesia Evangélica Bautista con relación a la deuda que en concepto de obras básicas (cloacas) registra la partida 88.237 y atento que en virtud de lo establecido por la ordenanza general 296, del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la ordenanza fiscal vigente, los cultos religiosos reconocidos se

encuentran eximidos únicamente del pago de la tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Hágase saber a la Tercera Iglesia Evangélica Bautista que en virtud de la normativa actualmente vigente no es facultad de este Concejo conceder una eximición de pago por Obras Básicas.

Artículo 2º - Remítase al Departamento Ejecutivo el presente expediente para analizar la concesión de un plan de pagos a la solicitante.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 884-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente y/o la Delegación Villa Rosas proceda a realizar trabajos de Control de Vectores, dentro de su competencia, en la manzana delimitada por las calles: Tarija, Paunero, Islas Orcadas y Granada.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 891-HCD-2007)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a la empresa ABSA, prestataria del servicio de agua y cloacas, la factibilidad técnica y la realización del proyecto de redes para la recolección de líquidos cloacales en Villa Miramar, y en su caso realice las previsiones presupuestarias para su ejecución durante el ejercicio fiscal venidero.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 892-HCD-2007)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, solicite a la empresa distribuidora de Gas Camuzzi Gas Pampeana, los estudios de factibilidad y la ejecución del proyecto de extensión de redes de distribución domiciliaria de gas natural en el barrio Villa Miramar, y al mismo tiempo realice las previsiones presupuestarias necesarias para su concreción durante el ejercicio fiscal del año venidero en el marco de los recursos provenientes de la ordenanza 5409 y su modificatoria 12.666.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XIII

RESOLUCION
(Exp. 885-HCD-2008)

VISTO

El continuo desborde de líquidos cloacales que afectan al sector desde hace mas de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO

Que desde hace tiempo los vecinos del sector vienen soportando el derrame de líquidos con olores nauseabundos que emanan de las alcantarillas, configurando un riesgo para la población y un cuadro desagradable en el sector.

Que desde el desborde de aguas servidas en las calles potencia el riesgo de contaminación, situación que se ve agravada porque los desbordes alcanzan los frentes de establecimientos educacionales con alta población infantil, y entidades deportivas de concurrencia masiva.

Que el continuo correr de las aguas servidas provoca un deterioro importante en la carpeta asfáltica de las calles del sector.

Que las reparaciones realizadas son de carácter parcial haciéndose imprescindible solucionar este inconveniente de manera definitiva,

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a ABSA (Aguas Bonaerenses S.A.) realice los trabajos de reparación en el Barrio Km. 5, impidiendo el desborde de líquidos cloacales en la vía pública.

SEGUNDO – Solicitar a ABSA (Aguas Bonaerenses S.A.) realice la inspección correspondiente en las cañerías cloacales del sector, tal que informe al Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el estado de mantenimiento de las mismas.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XIV

DECRETO

(Exp. 92-HCD-2008)

Analizadas las presentes actuaciones referidas a la solicitud de subsidio efectuada por APADEA, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Comuníquese a APADEA – Asociación de padres de autistas de Bahía Blanca que su solicitud fue considerada e incluida en el Presupuesto correspondiente al año 2008, mediante la adjudicación de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000)

Artículo 2° - Notifíquese y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 732-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 360 af., Parcela: 2, generando un Espacio Verde.

Artículo 2°- Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 733-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 360t, Parcela 2, generando una Reserva Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 734-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el siguiente inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 331 – v, Parcela 10 a, Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 735-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II , Sección D, Manzana 360 ac, Parcela 11, generando un Espacio Verde y Reserva Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 736-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el siguiente inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1571 – n.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 737-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al patrimonio Municipal dos inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B., Manzana 155q- Parcelas 1 y Circunscripción II –Sección B- Manzana 155rr- Parcela 1 , generando Espacios Verdes.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 738-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 320k, Parcela 1, Reserva Fiscal.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 739-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 334h, generando una Plaza.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 804-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 338 j, Parcela 1 c, que genera un Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 805-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el siguiente inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 359-z, Parcela 15, Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 806-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 341 e, Parcela 9, que genera un Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 807-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 337z, que genera un Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 809-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el siguiente inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 360-ab, Parcela 2, Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 810-HCD-2008)

Artículo 1° - Decláranse incorporado al patrimonio municipal los siguientes inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345-p, Parcela 5, Reserva Equipamiento Comunitario y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345-p, Parcela 6, Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a las inscripciones dominiales pertinentes.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 811-HCD-2008)

Artículo 1°- Declárase incorporado al Patrimonio Municipal los siguientes inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345-ab, Parcela 1, Reserva Equipamiento Comunitario y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345-ac, Parcela 1, Espacio Verde.

Artículo 2° - Procédase a las inscripciones dominiales pertinentes.

Artículo 3° -Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 812-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el siguiente inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 376, Parcela 4-c, Reserva Equipamiento Industrial y Comunitario.

Artículo 2° - Procédase a la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XVI

DECRETO
(Exp. 1.942-HCD-2006)

VISTO

Las actuaciones referidas a las inquietudes presentadas por la Sra. Marta Inés Pereyra, en relación a la construcción de un edificio lindero a su propiedad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Notifíquese a la Sra. Marta Inés Pereyra en relación a su presentación promovida en el presente expediente 1942-HCD/2006 sobre la construcción de un edificio lindero a su propiedad, lo informado por el Departamento Ejecutivo de fojas 6 a 12.

Artículo 2º - Desglóse el expediente 0/00-9495/2006 y remítase al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Artículo 3º - Cúmplase y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 843-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, el uso propuesto "Camping", en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 229, Fracción I, Parcela 6, sito en calle Sixto Laspiur esquina M. Ugarte, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Artículo 2º- La excepción otorgada precedentemente estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- A la evolución del sector.-
- Al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 10.480.
- A la no ampliación de superficie o incremento de la actividad por sobre la solicitada actualmente.
- Y de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3º - El propietario deberá presentar la documentación conforme lo establece el Código de la Edificación.

Artículo 4º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 840-HCD-2008)

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se sirva informar lo siguiente, referido a la antena de telefonía ubicada en la calle Avellaneda al 300:

- Si la instalación de la antena cuenta con la habilitación correspondiente otorgada por el D. Ejecutivo, conforme lo establecido por el Código de Edificación y Planeamiento Urbano y la normativa particular para la localización de antenas de telefonía.
- En caso afirmativo, se solicita el detalle de las exigencias, parámetros y pautas que el D. Ejecutivo tomó en cuenta para la localización (dimensiones de la estructura de sostén, medidas del predio de contención, zonificación del lugar de emplazamientos, características del entorno y otros elementos que pudieran representar afectación a derechos de terceros).
- Si se han efectuado estudios de impacto urbano y ambiental previos a la autorización de la localización de la antena, y si se han efectuado controles con el objeto de corroborar si la misma provoca o puede provocar inconvenientes en las inmediaciones.
- Si las pautas de seguridad se han analizado desde el punto de vista de la construcción civil de las antenas, y si se han acompañado, al momento de solicitar la instalación, los cálculos estructurales y los avales técnicos de profesionales de la ingeniería.
- Si se han advertido situaciones de riesgo para los habitantes del sector.
- Si se han efectuado estudios referidos a la afectación para la salud de los vecinos, producidos por las ondas electromagnéticas que la antena pudiere producir, y si se han efectuado estudios referidos a los efectos de la radiación de radiofrecuencia sobre el entorno.
- Si se ha previsto el traslado de la antena.
- Si se han realizado o se tiene previsto realizar campañas de difusión referidas a la posible afectación para la salud de los vecinos, por las ondas electromagnéticas que la antena pudiere producir.

Asimismo, se solicita remita a este Cuerpo toda la información que considere pertinente a efectos de llevar tranquilidad a los vecinos del sector.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XIX

RESOLUCION (Exp. 1.870-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada por la Asociación Integral Acuario, con referencia a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene cuyo pago corresponde al taller protegido; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades admite establecer un régimen de exenciones impositivas, pero los mismos deberán conferirse con carácter general.

Que por ordenanza n° 14.298 se incorporó entre otros el inciso h) del artículo 144 de la ordenanza fiscal, declarando la exención respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los talleres protegidos debidamente inscriptos y los discapacitados cuando sean los únicos propietarios del establecimiento y lo trabajen los mismos o con la ayuda del grupo familiar.

Que en el caso de la Asociación Integral Acuario, por no hallarse incluida en la nómina del artículo 1°, para gozar del beneficio de la eximición deberá inscribirse en el Registro previsto por el artículo 2° de la citada ordenanza 14.298.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO – Hágase saber a la solicitante “Asociación Integral Acuario” que, en los términos de la ordenanza 14.298 modificatoria de la ordenanza fiscal, se encuentra prevista la eximición a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene solicitada.

ARTICULO SEGUNDO – Comuníquesele que, para hacer efectivo dicho beneficio deberá solicitar al Departamento Ejecutivo su incorporación al Registro de Talleres Protegidos previsto por el artículo 2° de la citada ordenanza.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 791-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Nómina de firmas, comercios o empresas habilitadas para desarrollar la actividad de “Servicio Contratado, Alquiler de Autos y Vehículos con o sin Chofer”.
2. Expedientes en trámite de particulares, firmas o empresas que solicitaron habilitación para desarrollar la mencionada actividad. Fecha de prestaciones y estado de los respectivos trámites.
3. Si la actividad se encuentra alcanzada por lo prescripto en la Ordenanza 7937 y sus modificatorias.
4. Si actualmente se otorgan autorizaciones en dicho rubro a otros peticionantes y si hay demoras en las solicitudes en curso.
5. Si el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas ha evaluado que la generalización de esta actividad puede contravenir el criterio de Servicio Público para el transporte de personas a través de licencias municipales para la explotación de las modalidades de “Taxi y Remis”, prescripto en la Ordenanza 7937 y sus modificatorias.
6. Si en el año último se han otorgado nuevos registros para la explotación de Remis en el Partido de Bahía Blanca. En caso afirmativo, cuantas, a favor de que empresa, con cuantos legajos en cada caso.
7. En su caso, si se trata de registros vacantes o nuevos registros y cuales las razones por las que se crearon nuevos registros.
8. Si para la adjudicación de registros vacantes o nuevos registros se ha dado cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 9852.
9. Todo otro dato de interés que se estime pertinente.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXI

DECRETO
(Exp. 899-HCD-2007)

Analizadas las presentes actuaciones por las que la Sociedad de Fomento de Aldea Romana presenta inquietud por la cesión de jurisdicción a la Sociedad de Fomento Molina Campos, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º Remítase al archivo el expediente 899 – HCD –2007, referido a la cesión de jurisdicción de la Sociedad de Fomento de Aldea Romana a la Sociedad de Fomento Barrio Molina Campos.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 721-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe cuáles han sido las acciones realizadas tendientes a sanear el basural a cielo abierto de la calle Belisario Roldán y franja costera de la ría local.

En tal sentido se solicita se informe lo siguiente:

Si el señor Subsecretario de Gestión Ambiental conoce la situación actual del basural a cielo abierto de la calle Belisario Roldán al 3800.

- Si el estado Municipal dispone personal para ejercer control que verifique el tipo de residuos que se arrojan allí.
- Cuál es el volumen diario de residuos que se depositan y que tratamientos se les da.
- Si los transportes privados, municipales y de la empresa contratada para la recolección de residuos domiciliarios tienen un registro que indique viajes ingresados y cantidad de kilos o volúmenes al mencionado basural.
- Si existe una nómina de recolectores informales y que tipo de prevención brinda la Municipalidad a través de la Secretaría de Salud.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXIII

DECRETO
(Exp. 1.696-HCD-2005)

Analizadas las presentes actuaciones referidas al Programa de Formación de Promotores Deportivos, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico – Remítase al Departamento Ejecutivo para su archivo el expediente 527-10524/2005 (1696-HCD/2005), referido al Programa de Formación de Promotores Deportivos.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 803-HCD-2008)

Artículo 1º - En la obra “AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DEL BARRIO LOS CHAÑARES”, decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193º inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º inciso 2) y 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las siguientes calles:

- AYACUCHO entre Teresa Ascensio y F.Hernández (1 cuadra, Acera Impar).
Nomenclatura catastral: XIII-RQta 8-Parcelas 2,3.
- VIEYTES entre Igarzabal de R.Peña y Teresa Ascensio (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XII-R-Qta 7-Parcelas 15, 14, 13, 12.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 22-Parcelas 1, 2, 3, 4.
- VIEYTES entre Teresa Ascensio y Francisca Hernández (1 cuadra, Acera Impar).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 8-Parcelas 15, 14, 13.
- VIEYTES entre Francisca Hernández y Paula Albarracin (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 9-Parcelas 14, 13.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 24-Parcelas 2, 3.
- VIAMONTE entre Teresa Ascensio y Francisca Hernández (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 23-Parcelas 11, 10, 9, 8.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 38-Parcelas 1, 2, 3.
- VIAMONTE entre Francisca Hernández y Paula Albarracin (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 24-Parcelas 14, 13, 12.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 39-Parcelas 2, 3, 4 a, 4 b.
- SIXTO LASPIUR entre Francisca Hernández y Paula Albarracin (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 54-Parcelas 13, 12.
Nomenclatura catastral: XIII -C-Qta 8.
- TERESA ASCENSIO entre Vieytes y Ayacucho (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 7-Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 8-Parcelas 1, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16.
- PAULA ALBARRACIN entre Sixto Laspiur y 9 de Julio (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 54-Parcelas 11, 10, 9a, 8b, 7, 6, 5, 4.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 55-Parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 1.
- PAULA ALBARRACIN entre 9 de Julio y Viamonte (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 39-Parcelas 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 40-Parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 1.
- PAULA ALBARRACIN entre Viamonte y Vieytes (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 24-Parcelas 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 25-Parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 1.
- PAULA ALBARRACIN entre Vieytes y Ayacucho (1 cuadra, Ambas Aceras).
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 9-Parcelas 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5.
Nomenclatura catastral: XIII-R-Qta 10-Parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

Artículo 2º - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales", monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones

de la Sección II, artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado Decreto, establece un sistema de prorratio "por Servicio", siendo de aplicación su artículo 35°, es decir que "el valor total de la obra se prorratioará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o sub-parcelas según al régimen Ley 13.512)".

Artículo 4° - El monto a prorratioar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual se fija un porcentaje total del seis (6%) por ciento del monto de la red de agua Potable a cargo de los vecinos. A este porcentaje se aplicarán sus ampliaciones y adicionales y se ingresarán en las partidas correspondientes del Cálculo de Recursos.

Artículo 5° - El costo del servicio a cargo del vecino frentista se fija en \$ 1.439,51 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), valor que surge de bonificar el 30% del monto de obra, en un todo de acuerdo al aporte municipal otorgado en los expedientes N° 0/00-617/2005, 0/00-618/2005, 0/00-619/2005, 0/00-620/2005, 0/00-621/2005, 0/00-622/2005, 0/00-623/2005, 0/00-624/2005, 0/00-625/2005, 0/00-626/2005 y 0/00-629/2005, los cuales tramitaban las presentes obras bajo la modalidad de consorcios Vecino - Municipalidad.

Artículo 6° - El pago por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación, artículo 43°, Decreto N° 754/76.
- b) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo, podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren ampliación del plazo de pago por razones económicas y previo estudio socio - económico.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXV

DECRETO
(Exp. 1.044-HCD-2007)

VISTO

La Resolución del Departamento Ejecutivo obrante a fs. 23, por la que se otorga al Sr. Paez Oscar Antonio la titularidad de los derechos de explotación del Legajo de Transporte Escolar E051, y atento a lo dispuesto en el artículo 8° de la ordenanza 8166, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Resolución 3/293/2007, dictada por el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de marzo de 2007, por al que se otorga al Sr. PAEZ OSCAR ANTONIO, DNI N° 23.941.458, contribuyente municipal N° 61670, la titularidad de los derechos de explotación del Legajo de Transporte Escolar E 051, a partir de su notificación y hasta la finalización ciclo lectivo 2007.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.548-HCD-2007)

VISTO

La Resolución del Departamento Ejecutivo obrante a fs. 26, por el que se otorga al Sr. Sergio Pablo Yulita la titularidad de los derechos de explotación del legajo de Transporte Escolar E 050, y atento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 8166, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo 1°- Convalídase la Resolución 3/5/2007, dictada por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 de enero de 2007, por la que se otorga al Sr. SERGIO PABLO YULITA, D.N.I. 22.505.755, contribuyente municipal n° 64829, domiciliado en la calle Alberti 1020, la titularidad de los derechos de explotación del Legajo de Transporte Escolar E 050, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 635-HCD-2007)

Artículo 1° - Créase el Programa Municipal de Recuperación de envases de agroquímicos, destinado a prevenir la contaminación del agua, el suelo y el aire, y a buscar la correcta manipulación de este tipo de residuos.

Artículo 2° - Este programa se implementará como prueba piloto en el partido de Bahía Blanca en conjunto con los productores del Cinturón Hortícola de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Los objetivos generales de este programa son:

- Dar una solución ambientalmente sustentable a la problemática de la disposición final de los envases de agroquímicos.
- Desarrollar una estrategia que coordine de manera integral la disposición final y posterior recuperación de los envases de agroquímicos y que este consensuada por todos los actores intervinientes.
- Evitar la quema a cielo abierto y el enterramiento de los envases de agroquímicos y el reuso inapropiado de estos envases.
- Desarrollar un programa de Educación Ambiental dirigido a personas que directa o indirectamente están en contacto con envases de agroquímicos.
- Lograr la toma de conciencia de la población involucrada en el correcto manipuleo de estos envases.

Artículo 4° - La coordinación de este programa estará a cargo de la Subcomisión de Agroquímicos del Honorable Concejo Deliberante integrada por las entidades como: INTA Ascasubi – Cambio Rural, Programa de Promoción y Desarrollo Cinturón Hortícola de Bahía

Blanca, Colegio de Ingenieros, Cooperativa de Horticultores, representantes del Departamento Ejecutivo y Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5° - Invítese al Municipio de Villarino a adherirse a esta ordenanza.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 938-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase, con carácter de excepción, un FOS con una ocupación hasta el 80% de la superficie de la parcela, con construcción permanente, para uso comercial exclusivo, en base a antecedentes de excepciones relacionadas con locales comerciales del área microcentro que han sido aprobadas, para la construcción de un local comercial con depósito en planta baja y alta, en la parcela designada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 16, Partida 8921, sita en Belgrano 180, en un todo de agosto a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 0/00-3158/2008 (938-HCD/2008).

Artículo 2° - El interesado deberá presentar la documentación de acuerdo a establecido en los Códigos de la Edificación y de Planeamiento Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2008